

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CVE-2019-6118	Consejería de Sanidad Resolución por la que se acuerda el nombramiento de personal emérito del Servicio Cántabro de Salud.	Pág. 18506
CVE-2019-6126	Ayuntamiento de Castro Urdiales Decreto 2759/2019 de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. Expediente SEC/124/2019.	Pág. 18507
CVE-2019-6127	Decreto 2766/2019 de la Alcaldía de delegaciones de competencias en Concejales. Expediente SEC/124/2019.	Pág. 18509
CVE-2019-6109	Ayuntamiento de Puente Viesgo Resolución 38/2019 de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.	Pág. 18512
CVE-2019-6096	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Resolución de la Alcaldía 932/2019, de delegación de competencias.	Pág. 18513
CVE-2019-6097	Resolución de la Alcaldía 935/2019, de nombramiento de representante en el Barcenal.	Pág. 18515
CVE-2019-6101	Resolución de la Alcaldía 928/2019, de composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.	Pág. 18516
CVE-2019-6102	Resolución de la Alcaldía 930/2019, de 20 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 18518
CVE-2019-6108	Ayuntamiento de Santillana del Mar Resolución 208/2019 de la Alcaldía, de 1 de julio de 2019, de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de áreas de competencia. Expediente 557/2019.	Pág. 18519
CVE-2019-6114	Ayuntamiento de Santoña Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.	Pág. 18521
CVE-2019-6115	Resolución de la Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 18522
CVE-2019-6087	Ayuntamiento de Suances Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.	Pág. 18523
CVE-2019-6088	Resolución de la Alcaldía de delegación de competencias.	Pág. 18524
CVE-2019-6119	Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.	Pág. 18525
2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS		
CVE-2019-6098	Universidad de Cantabria Resolución Rectoral de 25 de junio de 2019 (R.R. 362/19), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la escala de Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C2, sistema general de acceso libre.	Pág. 18526

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

CVE-2019-6106	Ayuntamiento de Santander Lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición libre, para la cobertura de una plaza de técnico de Actividades Culturales, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario.	Pág. 18528
CVE-2019-6120	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre, para cubrir en propiedad dos plazas de Ordenanza vacantes en la plantilla de funcionarios.	Pág. 18531
CVE-2019-6121	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre, para cubrir en propiedad dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios.	Pág. 18546
CVE-2019-6122	Oferta de Empleo Público 2019.	Pág. 18550

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CVE-2019-6090	Consejería de Educación, Cultura y Deporte Resolución, de 28 de junio de 2019, por la que se acuerda la publicación de la Adenda de prórroga para el curso escolar 2019/2020 del encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en Colegios de Educación Infantil y Primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	Pág. 18551
CVE-2019-6103	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2019.	Pág. 18554
CVE-2019-6117	Ayuntamiento de Santoña Decreto de la Alcaldía de composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento.	Pág. 18555

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2019-6110	Ayuntamiento de Campoo de Enmedio Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2019.	Pág. 18556
CVE-2019-6112	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2019.	Pág. 18558
CVE-2019-6113	Junta Vecinal de Pámanes Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 18559

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2019-6100	Ayuntamiento de Miengo Aprobación, exposición pública de la Tasa por Recogida de Residuos para el segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 18560
----------------------	--	------------

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2019-6188	Consejería de Obras Públicas y Vivienda Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Modificado número 1 del proyecto de Acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-430 de Hoz de Anero a Pontones, P.K. 0,000 al P.K. 2,700. Tramo: Hoz de Anero - Pontones. Término municipal: Ribamontán al Monte.	Pág. 18562
----------------------	---	------------

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

- CVE-2019-6089** Nueva propuesta de resolución provisional de la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales. Pág. 18564

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2019-6116** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 2034077VP8023S0000AG. Expediente URB/2170/2018. Pág. 18573
- CVE-2019-6040** **Ayuntamiento de Escalante**
Información pública de expediente para autorización de renovación, reforma y cambio de uso de una edificación de uso ganadero para destinarla a vivienda unifamiliar en polígono 7, parcela 229. Expediente 41/2019. Pág. 18574
- CVE-2019-5754** **Ayuntamiento de Guriezo**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 237, polígono 27, barrio Adino. Pág. 18575
- CVE-2019-6105** **Ayuntamiento de Laredo**
Información pública del Estudio de Detalle de alineaciones y rasantes de parcela urbana Hospital Comarcal de Laredo. Expediente 245/2019. Pág. 18576
- CVE-2019-5951** **Ayuntamiento de Liérganes**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el sitio de Vallejo de Pámanes. Expediente 30/2019. Pág. 18577
- CVE-2019-6077** **Ayuntamiento de Polanco**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio Menocal, M-19. Expediente 674/16. Pág. 18578
- CVE-2019-5698** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 92, polígono 102, del pueblo de Obregón. Pág. 18579

7.4. PARTICULARES

- CVE-2019-6099** **Particulares**
Información pública del extravío del título de Bachiller. Pág. 18580

7.5. VARIOS

- CVE-2019-6125** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto 2577/2019 de extinción por caducidad de las concesiones de sepulturas. Expediente CEM/113/2019. Pág. 18581

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2019-6111 **Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos
judiciales 27/2019.

Pág. 18583

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-6118 *Resolución por la que se acuerda el nombramiento de personal emérito del Servicio Cántabro de Salud.*

Vista el acta del Comité de Valoración de 24 de junio de 2019, en relación con el procedimiento de provisión de plazas de personal emérito del Servicio Cántabro de Salud convocado mediante Orden SAN/33/2019, de 3 de mayo, así como la propuesta elevada por la directora general de Ordenación y Atención Sanitaria, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la base cuarta de la citada Orden:

RESUELVO

Nombrar a don Alfonso Vega Bolívar como personal emérito del Servicio Cántabro de Salud, desarrollando las actividades de consultoría, informe y docencia en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" con un tiempo de dedicación de 700 horas en cómputo anual.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de junio de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/6118

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-6126 *Decreto 2759/2019 de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. Expediente SEC/124/2019.*

Con fecha 27 de junio de 2019, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2759/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Nombramiento de Tenientes de Alcalde e integrantes de la Junta de Gobierno Local.

Visto el expediente de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, celebrada el 15 de junio de 2019, como consecuencia de las Elecciones Locales de 26 de mayo del año en curso, convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local debe existir en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, encontrándose la misma integrada, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la precitada Ley, por la Alcaldía y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel.

Considerando, que conforme al precepto indicado, corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a la designación de sus miembros y determinar las atribuciones que delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otro lado, el artículo 46 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por la Alcaldía-Presidencia de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En su virtud y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren el artículo 21, apartados 2 y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 46.1 y 52 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castro Urdiales, que estará conformada por esta Alcaldesa y los concejales que a continuación se indican:

- Don José María Liendo Cobo (Ciudadanos).
- Don Alejandro Fernández Álvarez (PSOE).
- Doña Nereida Díez Santaefemia (PSOE).
- Don Gorka Linaza Sedano (PSOE).
- Doña María Rosa Palacio Esteban (Ciudadanos).
- Don Pablo Antuñano Colina (PSOE).

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos celebrará sesión ordinaria el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 28 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/6126

CVE-2019-6126

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-6127 *Decreto 2766/2019 de la Alcaldía de delegaciones de competencias en Concejales. Expediente SEC/124/2019.*

Con fecha 28 de junio de 2019, la señora alcaldesa ha dictado Decreto de Alcaldía número 2766/2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Delegaciones de competencias en Concejales.

Tras la celebración de Elecciones Municipales el pasado 26 de mayo y, una vez constituido el Pleno de conformidad con lo previsto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el presente Decreto tienen por objeto establecer el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento en lo referente a Concejalías y delegaciones a favor de sus titulares.

Visto el Decreto de Alcaldía 2759/2019, de 27 de junio, en virtud de la cual se nombran a los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Castro Urdiales de entre los miembros que integran su Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 43, 44, 45 y 114 a 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que, conforme al artículo 38 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la sesión extraordinaria que ha de convocar esta Alcaldía en el plazo y con los fines allí determinados se deberá dar cuenta de las delegaciones que se haya estimado oportuno conferir.

Por lo anterior, y en uso de las facultades legalmente conferidas, RESUELVO:

PRIMERO. Delegaciones especiales.

1. Efectuar las siguientes delegaciones especiales:

A) En el Primer Teniente de Alcalde, don José María Liendo Cobo:

- Medio Ambiente y la Mar.
- Sanidad y Cementerio.
- Sostenibilidad y Transición Ecológica.

B) En la Tercer Teniente de Alcalde, doña Nereida Díez Santaefemia:

- Economía.
- Hacienda.
- Contratación.

C) En el Cuarto Teniente de Alcalde, don Gorka Linaza Sedano:

- Deportes.
- Juventud.
- Festejos.

D) En la Quinta Teniente de Alcalde, doña Rosa Palacios Esteban:

- Turismo.
- Comercio Local.
- Patrimonio.
- Archivo.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

E) En el Sexto Teniente de Alcalde, don Pablo Antuñano Colina:

- Promoción Económica.
- Empleo e Industria.
- Mercado.

F) En la Concejala doña Leire Ruiz Gil:

- Asuntos Sociales.
- Residencia Municipal.
- Igualdad y Mujer.
- Cooperación al Desarrollo.
- Educación y Cultura.

2.- Las anteriores delegaciones especiales conllevan la dirección y gestión de los servicios que comprenden, sin que en ningún caso implique la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegación genérica.

1. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, don Alejandro Fernández Álvarez, las atribuciones que se indican:

- Urbanismo y Vivienda.
- Obras y Servicios.
- Accesibilidad y Movilidad.

2.- La delegación tiene el carácter de genérica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

3. La anterior delegación conlleva:

- a) La dirección y gestión de las áreas que comprende.
- b) La facultad de gestionar los servicios correspondientes, sin perjuicio de la superior dirección de la Alcaldía.
- c) La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y en particular: dictar decretos e instrucciones en relación con el área o servicio atribuido; la concesión de licencias urbanísticas y de parcelación y segregación; de actividad y apertura; dictar órdenes de ejecución y declaraciones de ruina; la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.
- d) La resolución de cuantas reclamaciones y recursos se interpongan contra actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas por esta Alcaldía en relación al área o servicio que se le encomienda.
- e) Firmar el visado de las certificaciones que se expidan por los funcionarios municipales relativas al departamento o servicio correspondiente.
- f) La firma de los oficios, comunicaciones o traslados de acuerdos dirigidos a organismos o autoridades relativos al área o servicio delegado.
- g) Las facultades como órgano de contratación atribuidas a la Alcaldía en relación con el área o servicio asignado.
- h) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto, en relación con el área o servicio que se le encomienda.
- i) La aprobación o autorización y la liquidación o disposición de gastos en relación con el área o servicio atribuido.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

j) El ejercicio de la potestad sancionadora en general, cuando estuviese expresamente atribuida a la Alcaldía, en el estricto ámbito del área o servicio atribuido, y en particular, la relativa a la protección de la legalidad urbanística y de restauración y de inspección urbanística.

4.- En el supuesto de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Concejalía, sus funciones se ejercerán por la Alcaldía.

5.- El Concejal, cuando actúe en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicará expresamente en las resoluciones administrativas que adopte esta circunstancia y las resoluciones se entenderán dictadas por el órgano delegante.

TERCERO. Quedan adscritos a la Alcaldía los Departamentos o Servicios relativos a:

- Juntas Vecinales
- Seguridad.
- Recursos Humanos y Personal.
- Transparencia.
- Atención al Ciudadano y Participación Ciudadana.
- Informática y Tecnologías de la Información y la Comunicación.

CUARTO. Las delegaciones establecidas en los apartados primero y segundo requerirán, para ser eficaces, su aceptación por parte del delegado. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al interesado, no se hiciese manifestación expresa ante el órgano delegante de que no aceptación.

QUINTO. La Alcaldía conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada.
- b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La de avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a lo establecido en el artículo 10 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEXTO. Notificar el presente Decreto a los interesados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria así como en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Castro Urdiales y dar traslado del contenido del mismo a los diferentes departamentos municipales.

SÉPTIMO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Lo manda y firma la alcaldesa.

Castro Urdiales, 28 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/6127

CVE-2019-6127

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2019-6109 *Resolución 38/2019 de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

La Alcaldía de este Ayuntamiento adoptó, el día 1 de julio del año 2019, la Resolución número 38/19, en virtud de la cual se procede a nombrar Tenientes de Alcalde, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El día 1 de julio del año 2019, el señor Alcalde-Presidente, don Óscar Villegas Vega, con la asistencia del Secretario, don Jaime José Cossío Uribe, quien da fe del acto, previo el examen del expediente de su razón y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 20 y en el 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la referida autoridad adoptó la Resolución que sigue:

PRIMERO: Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones y, por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde: Doña Magdalena Molleda Gutiérrez.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Dam López Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde: Don José Ángel Herrero Caloca.

SEGUNDO: La sustitución del Alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia, enfermedad o impedimento.

Cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación o cuando por causa imprevista se hubiera resultado imposible otorgarla, le sustituirá en la totalidad de las funciones el teniente de alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Igualmente le sustituirán de modo automático por el orden de su nombramiento, cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerse de intervenir en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TERCERO: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario, y se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente.

CUARTO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno local, a los tres Tenientes de Alcalde, en el supuesto de que se apruebe la creación de dicho órgano por el Ayuntamiento Pleno".

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Puente Viesgo, 1 de julio de 2019.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2019/6109

CVE-2019-6109

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-6096 *Resolución de la Alcaldía 932/2019, de delegación de competencias.*

Por medio del presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía adoptada en fecha 20 de junio de 2019, número de Resolución 932/2019:

"Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria con fecha 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 43.4, 43.5, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y visto el informe jurídico obrante en el expediente,

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Área/Materia	Concejal/a delegado/a
Educación y cultura, deporte, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales.	D ^a . M ^a África Álvarez López
Urbanismo, patrimonio, régimen interior, hacienda y cuentas.	Don Juan Ramón Noriega Ruiz
Obras y servicios, medio rural y medio ambiente.	Don José Luis Noriega Gutiérrez

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales, respecto de servicios municipales, proyectos o asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

Servicio Municipal	Concejal/a delegado/a
Personal	D ^a . Pilar Gutiérrez Cortabitarte
Sanidad y Servicios Sociales	D ^a . Andrea Sánchez Erice

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los concejales que ostenten una delegación genérica en el área en la que se encuadren dichos cometidos específicos, tendrán la facultad de supervisar la actuación de estos Concejales con delegaciones especiales.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

CVE-2019-6096

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución".

San Vicente de la Barquera, 20 de junio de 2019.
El alcalde-presidente,
Dionisio Luguera Santoveña.

[2019/6096](#)

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-6097 *Resolución de la Alcaldía 935/2019, de nombramiento de representante en el Barcenal.*

Por medio del presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía adoptada en fecha 20 de junio de 2019, número de Resolución 935/2019:

"Asunto.- Nombramiento de Representante en El Barcenal:

RESULTANDO, que considera conveniente proceder al nombramiento de Alcalde de Barrio en el núcleo de El Barcenal, por constituir un barrio separado del casco urbano existente en el Municipio, para la representación de esta Alcaldía en el mismo y el ejercicio de las competencias correspondientes de forma más cercana a los vecinos,

RESULTANDO que en el Barrio de El Barcenal esta Alcaldía se propone designar, como Alcalde de Barrio, a don Manuel Rodríguez Misioner,

ATENDIENDO a lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone lo siguiente:

"1. En cada uno de los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyan Entidad Local, el alcalde podrá nombrar un representante personal entre los vecinos residentes en los mismos.

2. También podrá nombrar el alcalde dichos representantes en aquellas ciudades en que el desenvolvimiento de los servicios así lo aconseje. El representante habrá de estar vecindado en el propio núcleo en el que ejerza sus funciones.

3. La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del alcalde que lo nombró, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno.

4. Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les nombró".

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía y sobre la base de los antecedentes expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Designar a don Manuel Rodríguez Misioner, representante personal del Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en el núcleo de El Barcenal.

SEGUNDO.- Determinar que las funciones del Alcalde de Barrio, serán, fundamentalmente, la de representación del Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en el barrio de El Barcenal, ostentando el carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales.

TERCERO.- La duración del presente nombramiento será coincidente con la del mandato de esta Alcaldía que lo nombra, sin perjuicio de la reserva de la facultad de remoción cuando se estime más conveniente".

San Vicente de la Barquera, 20 de junio de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/6097

CVE-2019-6097

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-6101 *Resolución de la Alcaldía 928/2019, de composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local.*

Por medio del presente se hace pública la Resolución de la Alcaldía adoptada en fecha 20 de junio de 2019, número de Resolución 928/2019:

"Asunto.- Composición y atribuciones de la Junta de Gobierno Local:

En el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que la Junta de Gobierno Local se integra por el alcalde y un número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquel, dando cuenta al pleno, resultando que en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se regula esta materia siguiendo los mismos criterios.

Por otra parte, en el artículo 23.2 de la citada Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se preceptúa que corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y que también corresponden a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el alcalde u otro órgano municipal le deleguen o le atribuyan las leyes.

A la vista de los preceptos citados, de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en los restantes artículos que resultan de aplicación de la mencionada Ley y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en aras a la consecución de la debida eficacia en el funcionamiento de los órganos de gobierno de este Ayuntamiento por la presente resuelvo:

PRIMERO: Siendo presidente de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento el Alcalde-Presidente, nombrar a los concejales que seguidamente se indican como miembros de dicho órgano:

- 1.- D^a. M^a África Álvarez López.
- 2.- Don José Luis Noriega Gutiérrez.
- 3.- D^a. Andrea Sánchez Erice.

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Las concesiones y convenios de toda clase cuando su importe supere el 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
- Las contrataciones de toda clase cuando el valor estimado supere el límite de 300.000 euros, si se trata de contratos de obras, o de 300.000 euros en el resto de los contratos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere los 100.000 euros.
- La enajenación del patrimonio que supere los 100.000 euros, en los siguientes supuestos: La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto. La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- El otorgamiento definitivo de las licencias de obras mayores (excepto las licencias de obra de tramitación abreviada) y de actividades clasificadas.
- Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia para contratar.
- Concertar operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

— Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte el Alcalde en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno.

TERCERO: Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno con carácter quincenal, el primer y tercer jueves de cada mes, a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda convocatoria.

CUARTO: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

QUINTO: Que se dé cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno y ordenar su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria".

San Vicente de la Barquera, 20 de junio de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/6101

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2019-6102 *Resolución de la Alcaldía 930/2019, de 20 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

En el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que corresponde al Alcalde el nombramiento de los tenientes de alcalde.

Por su parte, en el artículo 23.3 de la misma ley se dispone que los tenientes de alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al alcalde, siendo libremente designados y removidos por este de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde esta no exista, de entre los concejales.

En los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se regula esta materia siguiendo los mismos criterios, al igual que los artículos 48 y 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Considerando cuanto queda expuesto y que con esta misma fecha se ha adoptado resolución de esta alcaldía (Resolución 928/2019) acerca de la composición de la Junta de Gobierno Local, Resuelvo:

Primero: Nombrar tenientes de alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, por el orden de prelación que se indica a los efectos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

Primer teniente de alcalde: D^a. M^a África Álvarez López.

Segundo teniente de alcalde: D. José Luis Noriega Gutiérrez.

Tercer teniente de alcalde: D^a. Andrea Sánchez Erice.

Segundo: Notifíquese a los interesados, dése cuenta al Ayuntamiento Pleno y publíquese en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

San Vicente de la Barquera, 20 de junio de 2019.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2019/6102

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2019-6108 *Resolución 208/2019 de la Alcaldía, de 1 de julio de 2019, de nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de áreas de competencia. Expediente 557/2019.*

Celebradas las Elecciones Locales el pasado día 26/05/2019, constituido el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15/06/2019, y a fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal durante el nuevo mandato municipal 2019-2023, es deseo de la Alcaldía realizar el nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones de áreas de competencia en diversos Concejales.

En base a ello, en uso de las facultades que confieren a la Alcaldía los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 35, 43, 44 y 46,1 del RDL 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente vengo a RESOLVER:

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Santillana del Mar a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don Francisco Javier González Sanz.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Miguel Ángel Viaña Gómez.

Tercera Teniente de Alcalde: Doña Pilar Alcorta Cayón.

Los cuales sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Realizar las delegaciones de áreas de competencia en los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan:

- HACIENDA, PERSONAL, SERVICIOS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL:
En don Francisco Javier González Sanz, Primer Teniente de Alcalde.
- OBRAS, URBANISMO Y DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE:
En don Miguel Ángel Viaña Gómez, Segundo Teniente de Alcalde.
- TURISMO, CULTURA, EDUCACIÓN E IGUALDAD:
En doña María Pilar Alcorta Cayón, Tercer Teniente de Alcalde.
- FESTEJOS, JUVENTUD, TERCERA EDAD Y HERMANAMIENTOS:
En la Concejala doña Paula Pérez Calderón.
- GANADERÍA, PARQUES Y JARDINES Y JUNTAS VECINALES:
En el Concejal don Fidel Sánchez Gómez.

La delegación comprenderá, en todas ellas, la dirección interna y gestión de los asuntos relacionados con las áreas mencionadas, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación de pagos

Tercero.- Dejar constancia de la posibilidad de avocación de las facultades delegadas en los términos que establece el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

Cuarto.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos y sede electrónica del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto.- Indicar a los designados que tienen el deber de informar a esta Alcaldía acerca del ejercicio de las funciones delegadas en los términos prevenidos en el artículo 115 del ROF.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Santillana del Mar, 1 de julio de 2019.

El alcalde,
Ángel Rodríguez Urquiza.
Ante mí,
El secretario,
Fernando Borrajo del Río.

2019/6108

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-6114 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.*

Por medio del presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 se adoptó la siguiente Resolución:

"En uso de las previsiones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materia de competencias de esta Alcaldía y posibilidad de delegación de las mismas en la Junta de Gobierno Local, por medio de la presente Resolución procedo a DELEGAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA las siguientes competencias:

1º.- Otorgamiento de licencias urbanísticas, informes y demás acuerdos en materia urbanística.

2º.- Resolución de solicitudes y recursos en materia tributaria y de haciendas locales.

3º.- La aprobación de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos.

4º.- La aprobación de liquidaciones no incluidas en padrones ni en las relaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbanas y Rústica, del Impuesto sobre Actividades Económicas, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de los Pasos de Acera y Reservas de Aparcamiento, y en general de los tributos y precios públicos que tenga establecidos el ayuntamiento.

5º.- Los demás asuntos de competencia de esta Alcaldía y susceptibles de delegación, así como los que se estudien en las Comisiones Informativas y cuyas actas sean tratadas en las Juntas de Gobierno, en las materias que sean competencia de esta Alcaldía.

En cualquier momento esta Alcaldía podrá avocar para sí con carácter individualizado cualquier asunto de entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas, y resolver sobre el mismo, de conformidad con el artículo 10.1 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social o jurídica lo hagan conveniente, en la misma resolución en la que se resuelva sobre el asunto en cuestión.

Independientemente de las competencias que se delegan esta Alcaldía podrá someter a la Junta de Gobierno Local, como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía cualquier asunto de su competencia y delegable, y someterlo a votación, que tendrá los efectos propios del resultado de la misma, y si fuera sobre materia no delegable prevalecerá el sentido del voto de la Alcaldía".

Santoña, 1 de julio de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2019/6114

CVE-2019-6114

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-6115 *Resolución de la Alcaldía de creación de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Por medio del presente, se hace público que por esta Alcaldía, con fecha 25 de junio de 2019, se ha dictado la siguiente Resolución:

"En virtud de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 21 y artículo 22 del Real Decreto 781/1986, así como en el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes de aplicación de la materia, por medio de la presente RESUELVO:

1º.- Crear la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña, nombrando como miembros de la misma a los siguientes miembros de la Corporación, presidida por esta Alcaldía, siendo los mismos los siguientes:

- Don Fernando Palacio Ansola.
- Doña Carmen González Caballero.
- Don Ismael Diego López.
- Doña María Román Sanz.
- Don Felipe Lavín Gutiérrez.

2º.- Nombrar de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes tenientes de Alcalde, por el orden que a continuación se indica:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Fernando Palacio Ansola.
- Segunda Teniente de Alcalde: Doña Carmen González Caballero.
- Tercer Teniente de Alcalde: Don Ismael Diego López.
- Cuarta Teniente de Alcalde: Doña María Román Sanz.
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Felipe Lavín Gutiérrez.

3º.- Publicar estos nombramientos en el Boletín Oficial de Cantabria y exponer en el Tablón de Anuncios copia del presente Decreto para conocimiento general.

4º.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto".

Santoña, 1 de julio de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2019/6115

CVE-2019-6115

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-6087 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de Tenientes de Alcalde.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2019, se procede a nombrar Tenientes de Alcalde que sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde, don José Luis Plaza Martín.

Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco Gascón Gutiérrez.

Tercera Teniente de Alcalde, doña Ana Belén Santiago Sánchez.

Cuarta Teniente de Alcalde, doña Aránzazu Prieto García.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Suances, 28 de junio de 2019.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

[2019/6087](#)

CVE-2019-6087

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-6088 *Resolución de la Alcaldía de delegación de competencias.*

De conformidad con los artículos 43 y siguientes del ROF, se pone en conocimiento de las siguientes delegaciones de competencias por parte de la Alcaldía.

1.- Por Resolución de Alcaldía, de 26 de junio de 2019, se han efectuado delegaciones especiales de competencias, en las materias que seguidamente se indican y en los Concejales que a continuación se relacionan:

- Festejos y Turismo: Don José Luis Plaza Martín.
- Bienestar Social, Consumo, Sanidad, Agricultura, Ganadería, Pesca, Industria y Nuevas Tecnologías: Don Daniel García Obregón.
- Asuntos Europeos, Mujer, Hermanamiento y Tercera Edad: Doña Raquel Fernández Delgado.
- Educación y Cultura: Doña Aránzazu Prieto García.
- Juventud y Empleo: Don Francisco Gascón Gutiérrez.
- Medio Ambiente, Playas, Comercio y Deportes: Doña Ana Belén Santiago Sánchez.
- Asuntos Europeos, Hermanamiento, Mujer y Tercera Edad: Doña Raquel Fernández Delgado

Señalar que, en consonancia con esta delegación, las áreas de Obras, Urbanismo, Servicios, Vivienda, Juntas Vecinales, Proyectos, Economía, Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior y Protección Civil corresponden a la Alcaldía.

2.- Las delegaciones citadas, han surtido efecto desde el día siguiente a la firma de las Resoluciones, comprendiendo las mismas, la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delegan, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros, que corresponden a la Alcaldía.

3.- Por Resolución de Alcaldía de 27 de junio de 2019, se ha acordado delegar indistintamente en don José Luis Plaza Martín, doña Ana Belén Santiago Sánchez, doña Aránzazu Prieto García, don Francisco Gascón Gutiérrez y doña Raquel Fernández Delgado, las competencias que para autorizar matrimonios, se atribuyen a la Alcaldía por el Código Civil, una vez tramitados los expedientes, lo que se les comunicará. No obstante las citadas delegaciones, la Alcaldía podrá autorizar matrimonios, debiendo entenderse avocada la competencia cuando intervenga directamente en un matrimonio concreto. Asimismo, la presente delegación no impide que puedan conferirse delegaciones en otros Concejales, para autorizar matrimonios concretos.

Suances, 28 de junio de 2019.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2019/6088

CVE-2019-6088

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2019-6119 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por medio del presente se comunica que por Decreto de Alcaldía se ha delegado en el señor concejal don David Gómez Ríos, al objeto de que celebre, en nombre y representación del Ayuntamiento de Suances, la boda civil prevista para el día 6 de julio de 2019, siendo los contrayentes doña Tania Ruisánchez Sánchez y don Mauricio Sebastián Espósito Baladán.

Suances, 1 de julio de 2019.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2019/6119

CVE-2019-6119

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2019-6098 *Resolución Rectoral de 25 de junio de 2019 (R.R. 362/19), por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la escala de Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C2, sistema general de acceso libre.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliar de Biblioteca, Subgrupo C2, de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, procede de conformidad con la base 4 de la Convocatoria, Resolución de 29 de abril de 2019 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 2019), declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas para participar en dichas pruebas.

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	AVELLO IMPUESTO, SARA	*00**26*	Falta la copia del D.N.I. o pasaporte
2.	BALBÁS AGUILAR, RAQUEL	7**9**83	Falta acreditación base 3ª, apartado 3.2.5 de la convocatoria
3.	DÍAZ TELLO, GUILLERMO	7***541*	Falta acreditación base 3ª, apartado 3.2.5 de la convocatoria
4.	GARRIDO FERNÁNDEZ, ALBERTO	3*99***1	No presentar solicitud modelo oficial
5.	GÓMEZ LÓPEZ, ANA BELÉN	*87***87	Falta justificante del pago de derechos de examen
6.	LAVÍN MUÑOZ, SEVERINO	2*18***3	Falta acreditación base 3ª, apartado 3.2.5 de la convocatoria
7.	MACÍAS PARÍS, AGUSTÍN ALFREDO	*37**18*	Falta acreditación base 3ª, apartado 3.2.5 de la convocatoria
8.	MUÑOZ CAOLLA, LAURA	71**5**1	Falta firma en la solicitud
9.	NORIEGA BARRIO, CRISTINA	*021***4	Falta la copia del D.N.I. o pasaporte
10.	PÉREZ DOBARGANES, JOSÉ	7**331**	Falta justificante del pago de derechos de examen
11.	RUIZ SERNA, CARLOS	**28**92	Falta acreditación base 3ª, apartado 3.2.5 de la convocatoria
12.	RUIZ SERRANO, JESÚS MANUEL	***20*22	Falta firma en la solicitud
13.	TEIXEIRA RODRÍGUEZ, LEIDIANE	*3*21**4	Falta acreditación base 3ª, apartado 3.2.5 de la convocatoria
14.	VIDAL BISQUERT, MARÍA FRANCISCA	5**344**	Solicitud presentada fuera de plazo
15.	VILLAVERDE FERNÁNDEZ, IRENE	7**51**7	Falta acreditación base 3ª, apartado 3.2.5 de la convocatoria

Las personas aspirantes excluidas o que no figuren en la relación de personas aspirantes admitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOC, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, caso de que sea subsanable.

La relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, Avda. de Los Castros, 54, Santander, y en la siguiente dirección de internet:

<http://web.unican.es/unidades/serviciopas/convocatorias/pas-funcionario-oposiciones>

Igualmente, y de conformidad con la misma base de la convocatoria, se pone en conoci-

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

miento de las personas aspirantes que la realización del primer ejercicio de la Fase de Oposición tendrá lugar el día 21 de septiembre de 2019, a las 10:30 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Avda. de los Castros, 56, Santander. El llamamiento se iniciará a las 10:00 horas.

Al examen deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 25 de junio de 2019.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

2019/6098

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6106 *Lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición libre, para la cobertura de una plaza de técnico de Actividades Culturales, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre, para la cobertura de 1 plaza de TÉCNICO DE ACTIVIDADES CULTURALES, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de personal funcionario de este excelentísimo Ayuntamiento.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. Bejarano San Gregorio, Nuria
2. Briones Palazuelos, Mario
3. Casero Ayuso, María Luisa
4. Chocan Pardo, Lara
5. Cimadevilla González, Paz
6. Cobo Hernando, María Isabel
7. Corrales Bernabé, Damián
8. Crespo Montes, Gema
9. Cuesta Ibaseta, Ángela
10. Cuesta Ibaseta, Celso
11. Díaz-Ubierna Casariego, Amanda
12. Díez García, Alexandra
13. Egoscozabal Martínez, Yolanda
14. Escalada Sáiz-Ezquerro, María Inmaculada
15. Fernández González, Juan José
16. Fernández Maza, Gonzalo
17. Fernández Peña, Andrea
18. Gamaza Crespo, Manuel
19. Ganzo Galaz, Natalia
20. García Gutiérrez, Rubén
21. García Membrado, María Elena
22. García Moreno, Alejandro
23. García Pujalte, Alfonso
24. García Riegas, Cristóbal
25. García Robles, Rosario
26. García Sáiz, Zara
27. Gómez Abando, María Luisa
28. Gómez López, Amaya
29. González Moreno, Natalia

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

30. Guerra de Viana, Daniel
31. Gutiérrez Somavilla, Carmen
32. Hermosa Betegón, Gloria Aia
33. Hontañón Fernández, Lucía
34. Hoyos Álvarez, Mónica
35. Jiménez Markijana, Itziar
36. López Castañeda, Carolina
37. López Fernández, Elvira
38. Maza Diego, Cristina
39. Mazón Gómez, David
40. Martínez Ramos, Cristina
41. Mediavilla Gonzalo, Blanca
42. Méndez Fernández, Noemí
43. Menéndez Llamazares, Javier
44. Meruelo Ordoñez, María Emma
45. Mier Pérez, Isabel
46. Montés Ibars, Samuel
47. Montoya Yepes, Borja
48. Muñiz Santos, Rosa Isabel
49. Navarro Morante, Alberto
50. Pardo Manjón, María del Mar
51. Peón Pérez, María Luisa
52. Pérez Moreno, Daniel
53. Pérez Quevedo, Rosa
54. Portilla Ramos, Miguel
55. Puerta Bartolomé, Cristina Mercedes
56. Quijano Fernández, María del Carmen
57. Rivero Mier, Susana Engracia
58. Rodríguez Montañes, José Manuel
59. Romero Martínez, Talia
60. Ruíz Pérez, Beatriz
61. Sadaba Fuertes, Silvia
62. Sáinz Ontalvilla, Josefa
63. Sánchez Sánchez, María del Carmen
64. Sañudo Salces, Florinda
65. Sarabia Rogina, Pedro Miguel
66. Seoane Briz, Alfredo
67. Serna Ruíz, Sonia
68. Urquiza Gómez, María
69. Velasco Romo, Ana María
70. Zaldívar Solana, Héctor Eusebio

ASPIRANTES EXCLUIDOS

	Aspirante	Causa
1.	Merino Clemente, Teresa María	Instancia presentada fuera de plazo

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

CVE-2019-6106

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 26 de junio de 2019.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2019/6106

CVE-2019-6106

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6120 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre, para cubrir en propiedad dos plazas de Ordenanza vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre, para cubrir en propiedad 2 plazas de ORDENANZA.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. ABASCAL AROZAMENA, PAULA
2. ABASCAL CRESPO, GEMA
3. ABASCAL DIEGO, NURIA
4. ABASCAL ORIA, MARIA DEL PILAR
5. ABASCAL RUIZ, ANGELES CONCEPCIÓN
6. ABASCAL TRIGOS, JUAN CARLOS
7. ACEBO FERNANDEZ, M^a DEL PUERTO
8. ADURIZ PALOMERA, JULIA
9. AGUIRRE GONZALEZ, DIANA ELENA
10. AGUIRREBURUALDE TAEÑO, ANGELICA
11. ALIAGA RODRIGUEZ, GABRIELA
12. ALONSO LOPEZ, MARGARITA
13. ALONSO PALLARES, PEDRO SANTIAGO
14. ALVAREZ GARCIA, MARCOS
15. ALVAREZ SANTOS, M^a ANGELES
16. ALVAREZ ZORRILLA, M^a JOSÉ
17. ALVEAR PORTILLA, ROSA M^a
18. ALLENDE LOPEZ, ALEJANDRA
19. ALLICA LOPEZ, ADRIANA
20. AMEZAGA AMEZUA, IRATXE
21. ANDRES VILORIA, MARIA DE
22. ANTON PASTOR, MARIA NIEVES
23. ARCE COBO, SERGIO
24. ARCE LAVÍN, MARIA NIEVES
25. ARENAL GARCIA, JAVIER
26. ARENAL GARCIA, PEDRO
27. ARGOS SERNIN, JOSE
28. ARGÜELLES FUENTES, MARIA JOSE
29. ARGÜELLO COTERILLO, ANA ELVIRA
30. ARGUMOSA ARROYO, JAVIER
31. ARMINIO ROIZ, JUAN MARIA
32. AROZAMENA GARCIA, AIDA
33. ARRIOLA AGUADO, M^a TERESA

CVE-2019-6120

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

34. ARROYO HUIDOBRO, SARA
35. BADA VILLALBA, VANESA
36. BAEZA FERNANDEZ, SOLEDAD
37. BALDOR CUETO, ALBERTO
38. BÁRCENAS TAMAYO, RAIMUNDO
39. BARQUÍN CORRALES, NOELIA
40. BARREDA CUBILLOS, SUSANA
41. BARREDA MONTEQUÍN, M^a ROSA
42. BARRIO PEÑA, FRANCISCO
43. BASANTA CEBALLOS, ANTONIO JOSE
44. BAUTISTA FRAILE, SARA
45. BEDIA JIMÉNEZ, LUCIA
46. BEITIA BOLADO, CRISTINA
47. BENGOCHEA LAVIN, JESUS
48. BERROCAL CUESTA, CLARA MARIA
49. BEZANILLA GUTIERREZ, PAOLA
50. BLANCO ARNAIZ, MARGARITA
51. BLANCO DOMINGO, MARIA SONIA
52. BLANCO MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN
53. BLANCO PRIETO, ROSALÍA
54. BLANCO QUINTILLA, JOSE ANGEL
55. BLAS MIYARES, IÑIGO MIGUEL DE
56. BLASCO MARQUES, GABRIEL ANTONIO
57. BONACHEA FERNANDEZ, ANGEL
58. BOZALONGO JALON-MENDIRI, ANTONIO
59. BRINGAS ALVAREZ, VALENTÍN
60. BRINGAS FUENTE, MARIA ISABEL
61. BRIONES PALAZUELOS, MARIA
62. BRUÑA MARTINEZ, VICTORIA
63. BUENO GUTIERREZ, MARIA TERESA
64. BUIL REVUELTA, MARIA
65. CABALLERO BASTANTE, GABRIEL
66. CABRERA MARTINO, SILVIA
67. CABRERA RODRIGUEZ, YISET
68. CÁCERES MORENO, BLANCA
69. CADELO CARRERA, M^a ESTELA
70. CAIÑA CHAO, LUDOLFO
71. CALDERON AGUDO, MARIA MAR
72. CALDERON DE VEGA, ROBERTO
73. CALVO CARRANDI, ALEJANDRO
74. CALVO SAYANS, VERÓNICA
75. CALLEJA DIAZ, MAGDALENA
76. CALLEJA MARTINEZ, TAMARA
77. CAMPO SALCES, SARAY
78. CANAL PRIETO, PAULA
79. CANALES LANZA, SARA
80. CANALES ORTIZ, PAULA
81. CANDELA SOLANA, EVA M^a
82. CANDELA SOLANA, MARIO
83. CANO ARCE, MARIA DEL CARMEN
84. CANO CANTERO, MARIA JESUS
85. CANO VITIENES, VICENTE

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

86. CAO RUIZ, ALICIA
87. CARDABA ALONSO, MARIA ARÁNZAZU
88. CARRILLO GARCIA, RAQUEL
89. CASADO DOMINGUEZ, ALBERTO
90. CASTAÑEDA RUIZ, MARIA
91. CASTELLÓ FERNANDEZ, MARCOS
92. CASTILLEJO HIDALGO, RAQUEL
93. CASTILLO HONTAÑÓN, LUIS
94. CATALÁN AGUILAR, SALVADOR FRANCISCO
95. CAVADA SELAYA, ARACELI
96. CAYÓN CABALLERO, PABLO
97. CEBALLOS DE LA HERRÁN, M^a BELEN
98. CEBALLOS MARTINEZ, CRISTIAN
99. CEBALLOS VILLEGAS, SARA
100. CELIS BUENAPOSADA, DAVID
101. CEPA SERRANO, LARA
102. CICU, TEODORA
103. COBO HERNANDO, MARIA EVA
104. COCA, PAMELA ROXANA
105. COLINA SISNIEGA, PAULA
106. COLODRÓN ARRUZA, M^a DEL PILAR
107. COLLANTES BOLADO, JAVIER
108. COLLANTES VALLAR, LUIS ANTONIO
109. CONDE FERNANDEZ, IRENE
110. CORDERO RODRIGUEZ, ANGEL
111. CORONA CUESTA, ADRIÁN
112. CORONA GARCIA, MARIA TERESA
113. CORONADO CASTILLO, BELLA
114. CORRAL GARCIA, JOSE MANUEL
115. CORRALES MARTINEZ, ESTHER
116. COS RADA, M^a ROSA
117. COTERILLO PILA, MARIA ÁNGELA
118. COTERO LOPEZ, ZAIRA
119. COTO DEL RIO, ESTEFANÍA
120. CRESPO DELGADO, JAVIER
121. CRESPO URISZAR, ALMUDENA
122. CRESPO VILLAZAN, DAVID
123. CRUZ SOLAR, ANDRÉS
124. CUADRADO LOPEZ, JUAN
125. CUADRADO TAZÓN, CARLOS RAMÓN
126. CUESTA IBASETA, ÁNGELA
127. CUESTA IBASETA, CELSO
128. CUETO ORTEGA, ELENA
129. CUETO RUIZ, PAULA
130. CUEVAS CUESTA, JEZABEL
131. CUEVAS GONZALEZ, ALICIA
132. DAÑOBEITIA SAGASTIZABAL, ITZIAR
133. DELGADO PEREZ, JULIO
134. DIAZ DIAZ, REMEDIOS
135. DIAZ FERNANDEZ, JULIA
136. DIAZ GONZALEZ, ALEJANDRO
137. DIAZ REY, JUAN ANTONIO

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

138. DIEGO CAVIA, JUAN
139. DIEGO MURIEDAS, MANUEL
140. DIESTRO ZORRILLA, SILVIA
141. DIESTRO ZORRILLA, VIRGINIA
142. DIEZ ALONSO, ALEJANDRO MELCHOR
143. DIEZ CADENAS, MARIA JOSEFA
144. DIEZ COSSIO, M^a DEL CARMEN
145. DIEZ FRANCÉS, ANA CECILIA
146. DIEZ GARCIA, RAQUEL
147. DIEZ GONZALEZ, ALBERTO
148. DIEZ GONZALEZ, VICTOR
149. DIEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA
150. DIEZ HOYO, PILAR
151. DIEZ MACHO, PEDRO ANTONIO
152. DIEZ MONTEQUIN, JENIFER
153. DIEZ MORO, ALEXANDRA
154. DIEZ PRIETO, MANUEL IGNACIO
155. DOBARGANES POSADA, ALMUDENA
156. DOMINGUEZ SANCHEZ, LORENA
157. DONEA, LILI MARIAN
158. ELIZALDE LOPEZ, MARIA SONIA
159. ELOLA VIANA, EVA
160. ELORZA HORNA, ROSA
161. ENACHE, FLORICA
162. ESCALERA RUILOBA, JOSE JAIME DE LA
163. ESCALERA RUILOBA, PABLO ARTURO DE LA
164. ESCRIBANO COBOS, MARIA ROSARIO
165. ESPINOSA MALE, ELENA
166. ESPINOSA MISAS, BORJA
167. ESPINOSA MISAS, PEDRO PAUL
168. FALAGAN HAYA, MÓNICA
169. FANEGO FIDALGO, SUSANA
170. FEIJOO RIVERO, JOSE MIGUEL
171. FERNANDEZ ASTORECA, NOELIA
172. FERNANDEZ AZCONA BEGOÑA ISABEL
173. FERNANDEZ BOLADO, M^a DEL MAR
174. FERNANDEZ CANAL, M^a AURORA
175. FERNANDEZ CARRASCO, ELENA
176. FERNANDEZ COLLADO, PEDRO
177. FERNANDEZ CONSONNI, SUSANA
178. FERNANDEZ CRUZ, ANDRÉS
179. FERNANDEZ DIAZ, NICOLÁS
180. FERNANDEZ FERNANDEZ, M^a CARMEN
181. FERNANDEZ GARCIA, M^a PILAR
182. FERNANDEZ GARCIA, RAQUEL
183. FERNANDEZ GOMEZ, CARMEN NOELIA
184. FERNANDEZ GOMEZ, JOSE IVÁN
185. FERNANDEZ GOMEZ-MORA, JAIME
186. FERNANDEZ GONZALEZ, ALBERTO
187. FERNANDEZ GONZALEZ, RUBÉN
188. FERNANDEZ GONZALEZ, SONIA M^a
189. FERNANDEZ HERRERA, ARSENIO

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

190. FERNANDEZ HERRERO, JOSE ANTONIO
191. FERNANDEZ IRIONDO, JAVIER
192. FERNANDEZ MUÑOZ, SAMUEL
193. FERNANDEZ NAVAMUEL, ROCÍO
194. FERNANDEZ ORTIZ, ALVARO
195. FERNANDEZ PEÑA, ANDREA
196. FERNANDEZ PEREZ, ANA
197. FERNANDEZ PEREZ, PEDRO
198. FERNANDEZ REYERO, M^a NIEVES
199. FERNANDEZ RIVAS, REBECA
200. FERNANDEZ RIVERO, ANA M^a
201. FERNANDEZ SAIZ, DIEGO
202. FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO
203. FERNANDEZ SORDO, CRISTINA
204. FERNANDEZ TERÁN, PILAR
205. FERNANDEZ TEZANOS, SILVIA
206. FERNANDEZ VELOQUI, MARTA
207. FERNANDEZ VERDUGA, SARA
208. FERNANDEZ YAGÜE, M^a DE LA VEGA
209. FERRER GARCIA, ALEJANDRO
210. FLORES PEREZ, ANTONIO
211. FRAILE MIERA, JOSE JORGE
212. FRECHILLA PEREZ, SILVIA
213. FUENTE PELLÓN, MARIA DE LA
214. FUENTES AHEDO, M^a DEL PILAR
215. FUERTES RUBÍN, FRANCISCO JAVIER
216. GANCEDO GUTIERREZ, HÉCTOR
217. GANCEDO GUTIERREZ, JAIRO
218. GANCEDO VILLEGAS, SILVIA
219. GÁNDARA TORRELLAS, M^a BELÉN
220. GARCIA ALQUEGUI, BORJA
221. GARCIA BADA, FRANCISCO JAVIER
222. GARCIA CABRERO, ADOLFO
223. GARCIA CANALES, ELSA
224. GARCIA CASTILLO, MARINA
225. GARCIA DEL PORTILLO, ENRIQUE
226. GARCIA DIÉGUEZ, MANUEL
227. GARCIA FERNANDEZ, CÉSAR
228. GARCIA GARCIA, AÍDA
229. GARCIA GARCIA, M^a DOLORES
230. GARCIA GONZALEZ, RUBÉN
231. GARCIA LAHERA, BEGOÑA
232. GARCIA LAHERA, M^a TERESA
233. GARCIA MARCOS, VERÓNICA
234. GARCIA MARTIN, LUIS
235. GARCIA MEDINA, FRANCISCO JOSE
236. GARCIA MUÑOZ, ADELAIDA
237. GARCIA OLIVENCIA, MARAVILLAS R.
238. GARCIA PALLERO, JOSE LUIS
239. GARCIA PARDO, YOLANDA
240. GARCIA PATTIER, JUAN CARLOS
241. GARCIA PELAYO, JAVIER

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

- 242. GARCIA PEREZ, M^a PILAR
- 243. GARCIA QUEIPO, JUAN CRUZ
- 244. GARCIA REIGADAS, JOSE LUIS
- 245. GARCIA RIAÑO, JOSE LUIS
- 246. GARCIA RODRIGUEZ, DMITRY
- 247. GARCIA RUIZ DE GALLO, EDURNE
- 248. GARCIA SANCHEZ, MARIA
- 249. GARCIA SANCHEZ, MARIA DEL MAR
- 250. GARCIA TALAMILLO, RAQUEL
- 251. GARCIA VALLEJO, JESUS
- 252. GARMILLA GARCIA, ADRIÁN
- 253. GIL ARCE, CRISTINA
- 254. GIL GAITERO, JESUS GREGORIO
- 255. GOGOLEVA GOGOLEVA, MARIA
- 256. GOMEZ BADA, SARA
- 257. GOMEZ CALLEJA, JAVIER
- 258. GOMEZ COBO, MARIA
- 259. GOMEZ COBO, MÓNICA
- 260. GOMEZ COBO, RAMÓN
- 261. GOMEZ CRESPO, FRANCISCO JAVIER
- 262. GOMEZ LOPEZ, AMAYA
- 263. GOMEZ LOPEZ, LUCIA
- 264. GOMEZ MOYANO, SARA
- 265. GOMEZ ORTIZ, IGNACIO JULIAN
- 266. GOMEZ PEREZ, ALVARO
- 267. GOMEZ PEREZ, SONIA
- 268. GOMEZ TOCA, ROCÍO
- 269. GOMEZ-COLLANTES ARCE, AINHOA LARA
- 270. GONZALEZ ABASCAL, OSCAR
- 271. GONZALEZ AJA, M^a CARMEN
- 272. GONZALEZ ANTOLIN, M^a CRUZ
- 273. GONZALEZ CASTILLO, MACARENA
- 274. GONZALEZ COLIO, BALBINA
- 275. GONZALEZ DIAZ DE RÁBAGO, ISABEL
- 276. GONZALEZ EGUILUZ, MARCELINO ANTONIO
- 277. GONZALEZ ENTERRÍA, ANGELES
- 278. GONZALEZ FERNANDEZ, BEGOÑA
- 279. GONZALEZ FERNANDEZ, SARA
- 280. GONZALEZ FERRERO, CARLOS
- 281. GONZALEZ GOMEZ, PATRICIA
- 282. GONZALEZ GONZALEZ, M^a DEL MAR
- 283. GONZALEZ GUTIERREZ, SERGIO
- 284. GONZALEZ HUERGO, MARCELO
- 285. GONZALEZ LASTRA, BÁRBARA
- 286. GONZALEZ MALNERO, ESTEFANÍA
- 287. GONZALEZ PAJARES, PEDRO LUIS
- 288. GONZALEZ PIÑUELA, GEMA
- 289. GONZALEZ RODRIGUEZ, M^a LUISA
- 290. GONZALEZ RUIZ, M^a ANGÉLICA
- 291. GONZALEZ SAINZ, M^a EULALIA
- 292. GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL
- 293. GONZALEZ SANCHEZ, BEATRIZ

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

294. GONZALEZ SORDO, ALEJANDRA
295. GONZALEZ VALOIS, ANGEL MANUEL
296. GONZALEZ VALLIN, M^a LUISA
297. GONZALEZ VEGA, ANGEL
298. GONZALEZ VEGA, ROSA M^a
299. GONZALEZ-CORDERO MARTÍN, RUBÉN
300. GONZALEZ-ZUMELZU SORDO, M^a CRISTINA
301. GONZALVEZ SAIZ, M^a FERNANDA
302. GOYENECHEA RUIZ, M^a EUGENIA
303. GRANDA MADRAZO, M^a ISABEL
304. GRIJUELA GIL, M^a CARMEN
305. GÜEMES FERRERO, JOSE CARLOS
306. GUERRA VELASCO, JUAN IGNACIO
307. GUNDIN ARRECHEA, ANA
308. GUTIERREZ CALDERÓN, M^a DOLORES
309. GUTIERREZ CASTELLANOS, IRENE
310. GUTIERREZ COSIO, RUBÉN
311. GUTIERREZ FERNANDEZ, ÁNGELA
312. GUTIERREZ FERNANDEZ, CÉSAR
313. GUTIERREZ GARCIA, MANUEL
314. GUTIERREZ GOMEZ, DANIEL
315. GUTIERREZ GONZALEZ, OLGA
316. GUTIERREZ IBAÑEZ, NOELIA
317. GUTIERREZ LOPEZ, RAÚL
318. GUTIERREZ MORENO, RAQUEL
319. GUTIERREZ PARDO, SARA
320. GUTIERREZ PICO, JESUS JAVIER
321. GUTIERREZ TOVAR, CAROLINA
322. HENAO ARISTIZABAL, MARIA ORFARY
323. HERMOSA MONTES, PABLO JAVIER
324. HERNÁNDEZ BASCONES, ANA MARIA
325. HERNÁNDEZ BASCONES, NATALIA
326. HERNÁNDEZ GUTIERREZ, GUSTAVO
327. HERNÁNDEZ NALDA, MODESTO
328. HERNANDO HORMACHEA, M^a VICTORIA
329. HERRÁN ANTÓN, JAVIER
330. HERRERA FERRARI, MARTA
331. HERRERA POLANCO, MARGARITA
332. HERRERA TORRE, ANA BELÉN
333. HERRERIAS SAIZ, BEATRIZ
334. HERRERO DÍAZ, CRISTINA
335. HIDALGO FREIRE, DANIEL
336. HIDALGO HOYA, CARLOS
337. HINOJOSA ORTIZ, MARIA
338. HOYAL IRAGORRI, JUAN JOSE
339. HOYAL IRAGORRI, RUBÉN
340. HOYOS ALVAREZ, MÓNICA
341. HOZ CAÑIZO, FERNANDO
342. HOZ DIEZ, VICTOR MANUEL DE LA
343. HOZ FERNANDEZ, JAVIER DE LA
344. HUERTA FERNANDEZ, SERGIO
345. HUSILLO MORAL, LUIS FERMIN

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

- 346. IBAÑEZ SENDINO, LAURA
- 347. IBASETA FERNANDEZ, VICTOR
- 348. IGLESIAS MARTINEZ, MARIA ISABEL
- 349. INCERA GALAZ, ALVARO
- 350. INCERA GUTIERREZ, ADRIÁN
- 351. IRÚN SOUSA, FÉLIX
- 352. ISLA SALCINES, M^a DEL CARMEN
- 353. IZQUIERDO SALVADOR, ELENA
- 354. IZQUIERDO SALVADOR, SUSANA
- 355. JARA COBO, VICTOR MANUEL
- 356. JASO TEJERA, DAVID
- 357. JIMÉNEZ GUTIERREZ, LUIS AMADEO
- 358. JIMÉNEZ EGUILUZ, BELEN
- 359. JIMÉNEZ GONZALEZ, SUZANNE
- 360. JIMÉNEZ RODRIGUEZ, ANTONIO
- 361. JORDE CAGIGAS, MARTÍN
- 362. JORGE GARCIA, PATRICIA
- 363. JOSE SANCHEZ, CARLOS DE
- 364. JUNCO LOPEZ, MARIA
- 365. JUNTÁDEZ ORTIZ, MERCEDES
- 366. LAGUILLO GUTIERREZ, PABLO
- 367. LAMADRID ARMAS, ALVARO
- 368. LANZA BOLADO, PABLO
- 369. LANZA ESCOBEDO, LUCÍA
- 370. LANZA GOMEZ, ALICIA
- 371. LARRAURI GIL, MARIA
- 372. LARRONDO BECERRA, SERGIO
- 373. LASO PORTILLA, MARIA ISABEL
- 374. LASTERRA REY, MIGUEL ANGEL
- 375. LAVANDERO GUERRA, JAVIER
- 376. LAVID PARRA, JULIA TRINIDAD
- 377. LAVIN EGUIA, MARIA DOLORES
- 378. LAVIN FERNANDEZ, MARIA
- 379. LAVIN FERNANDEZ, MARIA ISABEL
- 380. LAVIN IGLESIAS, M^a JESUS
- 381. LAVIN RUIZ, MARIA JOSE
- 382. LIAÑO ALONSO, SARA
- 383. LIAÑO PÁRAMO, LORENA
- 384. LOMBÓ GOMEZ, ANA MARTA
- 385. LOPEZ ABASCAL, RICARDO
- 386. LOPEZ ALONSO, CARMEN
- 387. LOPEZ ALONSO, VIRGILIO
- 388. LOPEZ CONDE, NIEVES
- 389. LOPEZ DEL POZO, RAQUEL
- 390. LOPEZ GALLO, LORENA
- 391. LOPEZ GARCIA, ERIKA
- 392. LOPEZ GARCIA, MARIA ADELA
- 393. LOPEZ GARCIA, MARIA ANTONIA
- 394. LOPEZ GOMEZ, MARTA
- 395. LOPEZ GONZALEZ, SANDRA
- 396. LOPEZ GUTIERREZ, SERGIO
- 397. LOPEZ LOPEZ, MARIA TERESA

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

- 398. LOPEZ LOPEZ, SEREZADE
- 399. LOPEZ MONTES, ALEJANDRO
- 400. LOPEZ RUEDA, ANA MARIA
- 401. LOPEZ-QUINTANA GONZALEZ, JOSE ANTONIO
- 402. LORENZO RODRIGUEZ, BELEN
- 403. LUCAS MUÑOZ, ROCÍO
- 404. LUNA RUIZ, SARA DE
- 405. LLATA MORA, SANTIAGO
- 406. LLORENTE DE LA ROSA, JUAN ANTONIO
- 407. LLORET PELLICER, M^a INMACULADA
- 408. MADRAZO DE LA CONCHA, ALEXANDRA MERCEDES
- 409. MAESTRO TEJIDO, CECILIA
- 410. MALFAZ LAVIN, EVA MARIA
- 411. MALLAVIA VIDIELLA, SONIA
- 412. MANRIQUE TORRES, BEATRIZ
- 413. MANTILLA VARA, M^a DEL CARMEN
- 414. MARCILLA ARGÜELLES, M^a SOLEDAD
- 415. MARCOS LOPEZ-ALVARADO, SONSOLES
- 416. MARIA GARCIA, LUIS MIGUEL
- 417. MARINO MOLLEDA, ADRIANA
- 418. MARTIN BECEIRO, LAURA
- 419. MARTIN CASTRO, LUIS ANGEL
- 420. MARTIN GARCIA, CARMEN MARIA
- 421. MARTIN HAYA, JOSE MIGUEL
- 422. MARTIN LOPEZ, AGUSTÍN CÁNDIDO
- 423. MARTIN OCEJA, CONCEPCIÓN M.
- 424. MARTIN RAMIREZ, MIGUEL ANGEL
- 425. MARTIN VALERO, VALENTÍN R.
- 426. MARTINEZ ABASCAL, AURORA
- 427. MARTINEZ ANTÓN, MARIA
- 428. MARTINEZ ARTABE, DAVID
- 429. MARTINEZ BARTOLOMÉ, CRISTINA
- 430. MARTINEZ CARRERA, JONATAN
- 431. MARTINEZ CASTILLO, CARLOS
- 432. MARTINEZ COBO, MARIA MERCEDES
- 433. MARTINEZ FERNANDEZ, CRISTINA
- 434. MARTINEZ FERNANDEZ, PEDRO MARIA
- 435. MARTINEZ GALVÁN, TAMARA
- 436. MARTINEZ GARCIA, MARTA
- 437. MARTINEZ GONZALEZ, MONTSERRAT
- 438. MARTINEZ IBAÑEZ, VANESA
- 439. MARTINEZ MENENDEZ, JORGE
- 440. MARTINEZ PALENCIA, ROSALÍA
- 441. MARTINEZ PALOMERO, RAÚL
- 442. MARTINEZ PARDO, RAÚL
- 443. MARTINEZ PIEDRAHITA, AGUSTÍN
- 444. MARTINEZ ROMANO, MARCOS
- 445. MARTINEZ RUIZ, MARIA EMMA
- 446. MARTINEZ VALDÉS, M^a BELÉN
- 447. MARTINEZ-ALBORNOZ SOLANO, MARÍA
- 448. MARUGÁN CASAS, LUIS
- 449. MAZO PEREZ, M^a DEL CARMEN

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

- 450. MAZÓN GOMEZ, DAVID
- 451. MEDIAVILLA SAN JUAN, RUBÉN
- 452. MEDINA GOMEZ, PATRICIA
- 453. MENDEZ MORENO, M^a ISABEL
- 454. MENDEZ VIAR, MARIA CARMEN
- 455. MENDOZA COBO, CAROLINA CRISANTA
- 456. MENENDEZ GONZALEZ, IRENE
- 457. MENENDEZ RUBIERA, LUIS
- 458. MENESAS BADALA, ISMAEL
- 459. MERINO AÑORGA, JESÚS
- 460. MERINO ESTALAYO, NÉLIDA
- 461. MERUELO SANTIBAÑEZ, SERGIO
- 462. MESAUD PEREZ, JUDITH
- 463. MIER MURO, MAXIMINO
- 464. MIGUEZ ZARZUELA, MÓNICA
- 465. MIRAMÓN RODRIGUEZ, RAQUEL
- 466. MIYARES FANO, MANUEL
- 467. MOLINER CARRERES, PATRICIA
- 468. MONJE BECERRIL, JAVIER
- 469. MONTERO VIANA, LUIS FERNANDO
- 470. MORADIELLOS GUTIERREZ, ÁFRICA
- 471. MORENO CUARTANGO, RUBÉN
- 472. MORO CAPELLÁN, JOSE RAMÓN
- 473. MORO CAPELLÁN, MARIA CARMEN
- 474. MUNGUÍA FUENTE, ALBERTO
- 475. MUÑIZ SIERRA, ELISA
- 476. MUÑOZ GONZALEZ, EUGENIO JOSE
- 477. MUÑOZ NEGRÍN, ANTONIO RAMÓN
- 478. NAVA BECEIRO, JOSE ALBERTO
- 479. NAVARRETE IDROBO, DIANA
- 480. NAVARRO MORANTE, ALBERTO
- 481. NIETO PEREZ, M^a BEATRIZ
- 482. NONTOL ABANTO, ROSA ELENA
- 483. NUÑEZ GONZALEZ, SARA
- 484. NUÑEZ MARCOS, ALEJANDRO
- 485. OBESO GARCIA, MARIA
- 486. OCEJA FIGUERAS, GEMA
- 487. OCHOA CABEZA, NICOLÁS
- 488. OLMO SAIZ, LAUREANO DEL
- 489. ORCAJO BUSTAMANTE, JAIME
- 490. ORDEJON RODRIGUEZ, PATRICIA
- 491. OREÑA CIBRIÁN, MÓNICA
- 492. ORTEGA GARCIA, ALBERTO
- 493. ORTEGA NAVA, FERNANDO
- 494. ORTEGA PRADO, RAQUEL
- 495. ORTEGA ROMANO, FRANCISCO JAVIER
- 496. ORTEGA SEOANE, GUILLERMO
- 497. ORTEGA VEGA, MIGUEL
- 498. ORTIZ ARENAL, AROA
- 499. ORTIZ FERNANDEZ, FERNANDO
- 500. ORTIZ HARO, CRISTINA
- 501. ORTIZ SANCHEZ, ALBERTO

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

- 502. ORTIZ SANCHEZ, LAURA
- 503. ORTUZAR VIEJO, MARTA
- 504. OTERO CAMPROVIN, TANIA
- 505. PALACIO AJA, MERCEDES
- 506. PALACIO LUENA, MARIA JOSÉ
- 507. PALACIO LUENA, PATRICIA
- 508. PALACIOS DIAZ DE LA ESPINA, JORGE PABLO
- 509. PALLA FERRERAS, FRANCISCA
- 510. PARDO GALVE, M^a JULIA
- 511. PARDO MANJÓN, MARIA DEL MAR
- 512. PARIENTE GONZALEZ, ISABEL
- 513. PARRA CEBALLOS, JULIO CESAR
- 514. PARRILLA DOMINGUEZ, ANA MARIA
- 515. PASCUAL GARCIA, JOSE MANUEL
- 516. PAZOS CASTILLO, M^a ROSARIO
- 517. PEDRAZ PINGARRÓN, MERCEDES
- 518. PEJENAUTE BARANDIARAN, ASIER
- 519. PELLÓN PALACIO, MARTA
- 520. PEÑA MARTINEZ, MARIA ASUNCIÓN
- 521. PEÑA SAIZ, MARIA
- 522. PERDIGUERO FERNANDEZ, CONCEPCIÓN
- 523. PEREDA MUÑIZ, CARLOS
- 524. PEREIRA BARCENA, CAROLINA
- 525. PEREIRA BARCENA, LIDIA MARIA
- 526. PEREIRA FERNANDEZ, MARIA SOLEDAD
- 527. PEREZ ALONSO, ALBERTO
- 528. PEREZ BLÁZQUEZ, ANA MARIA
- 529. PEREZ CARDÍN, JESUS
- 530. PEREZ DIAZ, MIGUEL
- 531. PEREZ ELENA, SARA
- 532. PEREZ GIRÓN, REBECA
- 533. PEREZ GOMEZ, MANUEL
- 534. PEREZ HERVELLA, MARIA CARMEN
- 535. PEREZ HURTADO, ANA MARIA
- 536. PEREZ LUENGO, LORENA
- 537. PEREZ RAMOS, SARA
- 538. PEREZ SANZ, MARIA ANGELES
- 539. PEREZ SETIEN, CARLOS
- 540. PEREZ TOVAR, ALFONSO
- 541. PEREZ USLE, NOELIA
- 542. PEREZ-ARANDA GARCIA, GUILLERMO
- 543. PERNÍA HERREROS, FERNANDO
- 544. PESQUERA RIOS, PEDRO
- 545. PIDAL SOTORRIO, JOSE FELIPE
- 546. PIÉLAGO JIMÉNEZ, ANA
- 547. PIQUERO EGUÍA, FRANCISCO
- 548. PLAZA DIAZ, ELENA
- 549. POLANCO FERNANDEZ, ALBERTO
- 550. PONTE GARCIA, PATRICIA
- 551. POSTIGO CAYÓN, ARANZAZU
- 552. POSTIGO CAYÓN, SANDRA
- 553. POSTIGO CAYÓN, SARA

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

- 554. PRADA MIGUEL, MARIA BEGOÑA
- 555. PRECIADO PARDO, VICENTE
- 556. PREGO BARTOLOMÉ, ROBERTO
- 557. PRIETO ARAMBURU, BELEN
- 558. PRIETO RANGEL, MARTA NOEMÍ
- 559. PUENTE CAGIGAS, M^a VICTORIA
- 560. PUENTE FERNANDEZ, M^a DEL CARMEN
- 561. PUENTE HIERRO, OSCAR
- 562. PUENTE MIRONES, CESAR
- 563. PUENTE PEREZ, ELENA DE LA
- 564. PUERTAS REMONDO, CARMEN MARIA
- 565. QUEVEDO ORTIZ, LAURA
- 566. QUINTANILLA CEBALLOS, M^a BENIGNA
- 567. RADU, MELI FELICIA
- 568. RAMOS GONZALEZ, ANA ISABEL
- 569. RAMOS HUERTA, CARLOS
- 570. RAYÓN PEREZ, PRUDENCIA
- 571. REDONDO MORENO, MARTA
- 572. REGATO HERRERO, MARIO
- 573. REGIL VALLES, PEDRO JOSE
- 574. REIGADAS MANTECA, TANIA
- 575. REPISO CRESPO, ANA MARIA
- 576. REVERT ABARITURIOZ, ANTONIO
- 577. REVERT ANTÓN, M^a DEL CARMEN
- 578. REVUELTA ARGÜESO, MARIA LUISA
- 579. REVUELTA GOMEZ, JUAN MANUEL
- 580. REVUELTA SOBRINO, M^a DEL PILAR
- 581. REVUELTA TERÁN, ANJANA
- 582. RIO FERNANDEZ, NATALY DEL
- 583. RIO GIL, RAQUEL DEL
- 584. RIO HOYAS, RUBÉN DEL
- 585. RIOS CASTAÑEDA, MANUEL ANGEL
- 586. RIOS MONTOYA, VICTOR
- 587. RIOSERAS CASUSO, ANGEL
- 588. RIVADENEIRA LOPEZ, ALBERTO
- 589. RIVERO VARELA, JOSE ANTONIO
- 590. ROCA TOLEDO, SANTIAGO
- 591. ROCES TRABANCO, ALBERTO
- 592. RODRIGO HERRERO, MARIA DEL VALLE
- 593. RODRIGUEZ ALVAREZ, ANDRÉS
- 594. RODRIGUEZ FERNANDEZ, DULCE MARIA
- 595. RODRIGUEZ FERNANDEZ, ELVIRA MANUELA
- 596. RODRIGUEZ FERNANDEZ, LUZ MARIA
- 597. RODRIGUEZ FERNANDEZ, M^a INMACULADA
- 598. RODRIGUEZ FERNANDEZ, PILAR
- 599. RODRIGUEZ GASCÓN, CRISTINA
- 600. RODRIGUEZ PALACIO, JAVIER
- 601. RODRIGUEZ PAZOS, MIGUEL ANTONIO
- 602. RODRIGUEZ POLO, ENRIQUE
- 603. RODRIGUEZ QUINTANAL, ANA
- 604. RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JAVIER
- 605. RODRIGUEZ RUIZ, VERÓNICA

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

- 606. RODRIGUEZ SUAREZ, MAURA
- 607. ROJO SANZ, ROCÍO
- 608. ROMERO ALBERCA, IGNACIO
- 609. RONCERO DOMINGUEZ, FABIÁN
- 610. ROSCALES SANCHEZ, MARIA
- 611. RUBIO CAMUS, MARIA JOSE
- 612. RUBIO RUIZ, ALEJANDRO
- 613. RUBIO RUIZ, ANGEL
- 614. RUBIO TRUEBA, INMACULADA
- 615. RUBIO YUBERO, M^a SOLEDAD
- 616. RUEDA SAIZ, MARIA JOSE
- 617. RUIZ IBORRAS, CARLOS
- 618. RUIZ MANTECA, MARIA PILAR
- 619. RUIZ MOLINA, ISRAEL
- 620. RUIZ PEREZ, BEATRIZ
- 621. RUIZ RODRIGUEZ, EMILIA VICTORIA
- 622. RUIZ SAINZ, MARIA ISABEL
- 623. RUIZ SOBRON, MARTA
- 624. RUIZ TORRES, SERGIO
- 625. SAAVEDRA PRESAS, MARTIN ESTEBAN
- 626. SÁEZ CUBRÍA, MARIA JOSE
- 627. SÁEZ URIARTE, AMAYA
- 628. SAINZ BOSCH, MARIA DOLORES
- 629. SAINZ LAVIN, MARIA ESTHER
- 630. SAINZ MARTINEZ, JAVIER
- 631. SAINZ ONTALVILLA, JOSEFA
- 632. SAINZ PEREZ, M^a CONCEPCIÓN
- 633. SAINZ RUILOBA, JESUS ALFONSO
- 634. SAINZ SETIEN, M^a ARANZAZU
- 635. SAIZ ALVAREZ, NURIA
- 636. SAIZ GOMEZ, JOSE MARIA
- 637. SAIZ GONZALEZ, ANA BELEN
- 638. SAIZ RUIZ, ANGEL OSCAR
- 639. SAIZ SÁEZ, MARIA DOLORES
- 640. SAIZ TORIBIO, ANA MARIA
- 641. SAIZ VARELA, PAULA
- 642. SALAS BARCENA, CAROLINA
- 643. SALAS FERNANDEZ, ELENA
- 644. SALCINES ALVAREZ, RAIMUNDO
- 645. SALCINES SAIZ, MARTA
- 646. SALCINES SAIZ, NURIA
- 647. SALIDO PUENTE, EVA
- 648. SALMÓN FERNANDEZ, TAMARA
- 649. SALVADOR ROLDÁN, GRACIELA
- 650. SAMPEDRO ORTIZ, ENRIQUE
- 651. SAMPERIO GARCIA, GEMA
- 652. SAN EMETERIO GANDARILLAS, EDUARDO
- 653. SAN EMETERIO ROMERO, LAURA
- 654. SAN MARTIN VIDEIRA, ANA BELEN
- 655. SAN MILLÁN MALIAÑO, ALBA
- 656. SANCHEZ CUELI, MARIA VISITACIÓN
- 657. SANCHEZ GUTIERREZ, LAURA

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

- 658. SANCHO RUIZ, MARIA DOLORES
- 659. SANDOVAL DIÉGUEZ, JUAN ANTONIO
- 660. SANTAMARIA SALAZAR, NATALIA
- 661. SANTIAGO RIVEIRO, MANUEL
- 662. SANTIAÑEZ NORIEGA, MARIA
- 663. SANZ VILLEGAS, M^a DEL CARMEN
- 664. SAÑUDO SALCES, FLORINDA
- 665. SARDI MENDOZA, ROXANA INÉS
- 666. SASIAN GUTIERREZ, MARTA
- 667. SECO REPISO, LAURA
- 668. SEGOVIA ARROYO, ANGELA
- 669. SEOANE BRIZ, ALFREDO
- 670. SEPTIEN COBO, FRANCISCO JAVIER
- 671. SETIEN BERODIA, VANESA
- 672. SIGLER SAINZ, MARIA ISABEL
- 673. SILVA MARÇAL, ANTONIO MARIA
- 674. SIMÓN MONTE, CRISTINA
- 675. SOBERON GONZALEZ, ANDRÉS
- 676. SOBRINO RUEDA, SILVIA
- 677. SOLANA MARTINEZ, RAQUEL
- 678. SOLAR COBO, FERNANDO
- 679. SOLAR GONZALEZ, MARIA LUZ
- 680. SOLORZANO DÍAZ-OBREGÓN, CELIA
- 681. SORDO LIZ, ALBA
- 682. SOTO GÁNDARA, JOSE
- 683. SOTRES RODRIGUEZ, M^a ESTHER
- 684. SUAREZ ANES, JARA MARIA
- 685. SUAREZ BEDIA, MARIA
- 686. TEJEDOR GIL, OSCAR
- 687. TERAN MADRAZO, M^a DE LOS REYES
- 688. TERCERO GUTIERREZ, FRANCISCO JAVIER
- 689. TOCA GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER
- 690. TOCA GONZALEZ, SERGIO
- 691. TOCA RUIZ, ELISABET
- 692. TORÓN MARCOS, VIRGINIA
- 693. TORRE GARCIA, JUAN CARLOS DE LA
- 694. TORRE LOPEZ, PABLO
- 695. TORRE RUGAMA, RAQUEL
- 696. TORRES BLASCO, FRANCISCO JAVIER
- 697. TORRIENTE RUIGOMEZ, BELEN DE LA
- 698. TRESGALLO RUILOBA, INÉS
- 699. TRUEBA DEL CASTILLO, MARIA LOURDES
- 700. UBALDO FERNANDEZ, CRISTINA
- 701. UDÍAS FERNANDEZ, ELVIRA
- 702. URIGÜEN CUESTA, ESTER
- 703. URUEÑA BEDIA, CARLOS
- 704. USLÉ SOTA, RAMÓN
- 705. VALLEJO ECHEZARRETA, MARTA
- 706. VALLEJO OCA, ALMUDENA
- 707. VALLES ANDRES, YOHANA
- 708. VARA GUTIERREZ, LORENA
- 709. VARELA GONZALEZ, CRISTINA

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

- 710. VARELA SAN PEDRO, ESPERANZA
- 711. VARELA SAN PEDRO, MARTA
- 712. VÁZQUEZ ROQUE, MARIA JOSE
- 713. VEIGA ESTÉBANEZ, MARTA
- 714. VELASCO DÍAZ, JOSE ANTONIO
- 715. VENTOSO SANTOS, FRANCISCO
- 716. VERÓN VIDARTE, JULIO ARGENTINO
- 717. VIANA POZO, ANA ISABEL
- 718. VICENTE GARCIA, LETICIA
- 719. VILLA CABOS, TERESITA DE JESUS
- 720. VILLACIAN FUERTES, MARTA ELISA
- 721. VILLANUEVA ALONSO, LIDIA
- 722. VILLANUEVA SAGREDO, M^a DEL MAR
- 723. VILLAR CABRILLO, VISITACIÓN
- 724. VILLAR JERRÚ, ALEJANDRO
- 725. VILLARES FRÍAS, ALICIA
- 726. VILLEGAS ARCE, JUAN CARLOS
- 727. VIOTA GONZALEZ, M^a JESUS
- 728. ZAMANILLO CASTILLO, ISAAC
- 729. ZANGO GONZALEZ, MARINA
- 730. ZORRILLA SAMPERIO, ESTHER

<u>Aspirantes excluidos</u>	<u>Causa</u>
Andrés Viloría, María de	No abonar tasas de examen
Cortabitarte Bustamante Sara Elisa	Instancia fuera de plazo
Escobedo Muñiz, Ana Isabel	No cumple requisitos desempleo
García Lomas, Vanesa	Instancia fuera de plazo
Íñiguez Bermúdez, Saray	No cumple requisitos desempleo
Merino Clemente, M ^a Teresa	Instancia fuera de plazo

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 2 de julio de 2019.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2019/6120

CVE-2019-6120

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6121 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre, para cubrir en propiedad dos plazas de Técnico de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición libre, para cubrir en propiedad 2 plazas de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. ABEJON GUIJAS, MARIA
2. ALVAREZ CAREAGA, PEDRO CLAUDIO
3. ALVAREZ CASTAÑEDA, MARIA LUISA
4. ALVAREZ GUTIERREZ, RENE
5. ALLICA LOPEZ, ADRIANA
6. BACIU, GABRIELA
7. BARREDA MONTEQUIN, MARIA ROSA
8. BARRIO ANILLO, MARIA
9. BEDIA RUIZ, TAMARA
10. BERASATEGUI RUIZ, EDURNE
11. BERMUDO BERMUDO, SARAI
12. BERROCAL CUESTA, CLARA MARIA
13. BLANCO BENITEZ, JOSE LUIS
14. BOLADO GUTIERREZ, MARINA
15. CALVO GOMEZ, HUGO
16. CALZADA RUILOBA, ANA M^a DE LA
17. CAMPOS MARQUIEGUI, ESTEFANIA
18. CAMPOS RUIZ, PILAR
19. CARMONA CORADA, SARA
20. CASAS PEREZ, EMILIO
21. CEBALLOS RUEDA, MELISA
22. CICU, TEODORA
23. COLINA SISNIEGA, PAULA
24. CORTABITARTE TAZÓN, M^a ANTONIA
25. CORTAVITARTE MERINO, ISIDRO
26. COSPEDAL PEREZ-COSIO, MARIA JOSE
27. COTO DEL RIO, ESTEFANÍA
28. CRESPO MONTES, GEMA
29. CUBERO LOPEZ, JUAN CARLOS
30. CHAMORRO MATILLA, PATRICIA
31. DIAZ GONZALEZ, ANGELA
32. DIEGO BARBÓN, TERESA JIMENA DE
33. DIEZ DELGADO, GUILLERMO

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

34. ECHEVARRIA GONZALEZ, AMAYA
35. FAES CUESTA, PAULA DE
36. FERNANDEZ ALVAREZ, CRISTINA
37. FERNANDEZ LANA, ALFONSO JOSE
38. FERNANDEZ PEREZ, PATRICIA
39. FERNANDEZ SANCHEZ, SARA
40. FUENTE RUIZ, CARLA DE LA
41. GALLO SOTO, ANA
42. GARCIA FERNANDEZ, LUCIA
43. GARCIA-DIEGO RUIZ, ANA MARIA
44. GOMEZ COBO, MARIA
45. GOMEZ PAREDES, JOSE
46. GONZALEZ FERNANDEZ, FRANCISCO
47. GONZALEZ PEDRAYES, ELÍAS PELAYO
48. GONZALEZ PIÑUELA, GEMA
49. GONZALEZ RUDEIROS, CARLOS
50. GÜEMES ARNAIZ, CLAUDIA
51. GUTIERREZ BLANCO, ANA ISABEL
52. GUTIERREZ FERNANDEZ, CESAR
53. GUTIERREZ LOPEZ, JOSE ELPIDIO
54. GUTIERREZ MARTINEZ, RUBÉN
55. HERNÁNDEZ POLO, ELOY
56. HONTAÑÓN FERNANDEZ, LUCÍA
57. HOZ TEZANOS, ITZIAR
58. HURTADO LEIRANA, ANGEL FERNANDO
59. IBAÑES SAN JUAN, MARIA
60. IBASETA FERNANDEZ, VICTOR
61. IZQUIERDO BARRIO, MARIA ESTELA
62. KRASIMIROVA KINOVA, DENISA
63. LANZA DE LA TORRE, MARTA
64. LARREA SANCHEZ, ELENA ESTIBALIZ
65. LASTRA FERNANDEZ, PATRICIA
66. LASTRA Riestra, CRISTINA
67. LIRÓN IPARRAGUIRRE, M^a JUANA
68. LOPEZ LOPEZ, ISABEL
69. LOPEZ MARTINEZ, NURIA
70. LOPEZ-ROBLEDOS ARBESU, BERTA
71. MADRAZO DE LA CONCHA, MIGUEL ANGEL
72. MAGALDI FERNANDEZ, JESUS MARIA
73. MARTIN ESPINOSA, GLORIA
74. MARTIN PARIENTE, MARIA ALEJANDRA
75. MARTINEZ MIER, JOSE RAMON
76. MAZÓN GOMEZ, DAVID
77. MEDIAVILLA GONZALO, BLANCO
78. MELERO CALZADA, JUAN
79. MENENDEZ MARTINEZ, MANUEL
80. MIRO PEREZ, PEDRO LUIS
81. MONTERO LOSA, FRANCISCO JAVIER
82. MONTOYA YEPES, BORJA
83. MORERA ALVAREZ, ANA ELISA
84. MOZOTA HOLGUERAS, TERESA
85. NAVARRO MORANTE, ALBERTO

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

86. NOIN RUBALCABA, LAURA
87. ONANDIA PEREZ, MARIA INÉS
88. ORTIZ FERNANDEZ, NATALIA
89. OTERO MONTES, ANA ROSA
90. PASCUAL BARREDO, CANDELA
91. PEREDA GARCIA, DAVID
92. PEREZ DIEGO, SERGIO
93. PICO DEL PALACIO, IZASKUN DEL
94. PRIETO I POSADA, MAUDILI
95. PUENTE SANCHEZ, ISABEL
96. PUERTA BARTOLOMÉ, BLANCA ELISA
97. PULGAR GARCIA, SORAYA
98. PURÓN GUTIERREZ, YOLANDA
99. QUINTANILLA FLÓREZ, MARIA
100. RAMOS ALLENDE, CELIA
101. REVENGA RUBIO, MARIA TERESA
102. RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA
103. RODRIGUEZ SALVADO, CRISTINA
104. RUIZ IBORRAS, CARLOS
105. RUIZ PUENTE, LIDIA
106. RUS, MARIUS DANIEL
107. SAINZ BOSCH, MARIA DOLORES
108. SAINZ LOPEZ, PAULA
109. SAIZ BASTIDA, EDUARDO
110. SAN EMETERIO LORENZANA, NOELIA
111. SANCIBRIAN HERRERA, CARMEN
112. SEOANE BRIZ, ALFREDO
113. TORRIJO BUENO, RAQUEL
114. TOYOS DEL COZ, SILVIA
115. TRUGEDA ESCUDERO, EDUARDO
116. UZQUIZA GOMEZ, MARIA
117. VARELA RODRIGUEZ, ADRIAN
118. VARGAS VARGAS, MIGUEL ANGEL
119. VASCO AGUILA, MARIA JESUS
120. VELARDE CRESPO, MARIA
121. VELASCO ROMO, ANA MARIA
122. VELASCO TRUEBA, ELISABET
123. VENTAS JUÁREZ, RAUL
124. VILLANUEVA SETIÉN, ANDREA
125. VILLAR RODRIGUEZ, JOSE LUIS
126. VILLOTA SANTIAGO, ANA PILAR

<u>Aspirantes excluidos</u>	<u>Causa</u>
Bustamante Aragón, Carlos	No acredita situación desempleo
Vargas San Emeterio, Miguel Ángel	Instancia fuera de plazo

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la esta publicación en el BOC, para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su falta de admisión.

CVE-2019-6121

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 2 de julio de 2019.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2019/6121

CVE-2019-6121

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-6122 *Oferta de Empleo Público 2019.*

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 01-07-2019 acordó aprobar la Oferta de Empleo Público 2019, en la que se incluyen las siguientes plazas vacantes correspondientes a personal funcionario, dotadas en el presupuesto de 2019, con el siguiente detalle:

GRUPO: C2.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES.

CLASE: EXTINCIÓN INCENDIOS.

DENOMINACIÓN: BOMBERO-CONDUCTOR.

TURNO LIBRE: 4.

Santander, 1 de julio de 2019.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

[2019/6122](#)

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-6090 *Resolución, de 28 de junio de 2019, por la que se acuerda la publicación de la Adenda de prórroga para el curso escolar 2019/2020 del encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en Colegios de Educación Infantil y Primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha 27 de junio de 2019 el Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L. han suscrito la Adenda de prórroga para el curso escolar 2019/2020 del encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L., para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en Colegios de Educación Infantil y Primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la Adenda de prórroga para el curso escolar 2019/2020 del encargo a medio propio realizado por el Gobierno de Cantabria (Consejería de Educación, Cultura y Deporte) a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L., para la prestación del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en Colegios de Educación Infantil y Primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de junio de 2019.

La secretaria general
de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

ADENDA DE PRÓRROGA PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO REALIZADO POR EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE) A LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, S. L., PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA GESTIONADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ MAÑANES, consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación de este en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2019, por el que se autorizó la prórroga del encargo y se le facultó para su formalización, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 m) y 33 k bis) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De otra parte, D^a. EVANGELINA RANEA SIERRA, consejera Delegada de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L., Sociedad Mercantil Autónoma adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con domicilio en c/ Gamazo s/n, Santander, y C.I.F. B-39671672, actuando en nombre y representación de la Sociedad en el ejercicio de las funciones inherentes a su cargo.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda al encargo a medio propio referido en el encabezamiento y, en consecuencia,

EXPONEN

El 1 de octubre de 2018 la Consejería de Educación, Cultura y Deporte encargó a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L. la gestión del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en colegios de educación infantil y primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2018/2019. Con posterioridad, el 24 de abril de 2019 se ha celebrado una adenda de modificación de algunos aspectos del encargo.

En su virtud, la Sociedad Regional citada desarrolla esta tarea en 48 centros docentes durante el curso escolar 2018/2019.

Conforme a la cláusula décima del encargo, este se puede prorrogar para sucesivos cursos escolares conforme al calendario de días lectivos que para cada uno de fije. La prórroga, así como su cuantía, debe ser acordada por el Consejo de Gobierno e incluirá las tarifas aprobadas por el órgano competente. Dado que las condiciones que dieron lugar al encargo en el curso 2018/2019 no han variado y permanece la voluntad de seguir ofreciendo el servicio en los centros que se incluyen en el mismo se considera necesario tramitar la prórroga.

El calendario escolar para el curso 2019/2020 introduce pequeñas variaciones en cuanto a las jornadas lectivas respecto al incluido en el encargo a prorrogar y, además, es preciso modificar el apartado económico del encargo original para ajustarlo al gasto previsto que varía ligeramente, aunque no se hayan modificado las tarifas del servicio.

Por ello, es preciso proceder a prorrogar, mediante adenda, el referido encargo a medio propio en diversos apartados con el fin de adecuarlo a las exigencias derivadas del servicio a prestar en el curso escolar 2019/2020.

CVE-2019-6090

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben la presente adenda, ajustada a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del encargo.

Se prorroga para el curso escolar 2019/2020, el encargo de 1 de octubre de 2018, modificado mediante adenda de 24 de abril de 2019, a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S. L. de la gestión del servicio de apoyo al primer ciclo de la educación infantil en colegios de educación infantil y primaria gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segunda. Modificación de la cláusula 2ª, apartado 2.b) del encargo.

El apartado 2.b) de la cláusula 2ª quedará redactado como sigue:

"b) En los centros con un grupo de primer ciclo de educación infantil los horarios de prestación de los servicios serán los siguientes:

- De octubre a mayo, ambos inclusive: 7 horas diarias, de lunes a viernes, en días lectivos según el calendario escolar.
- junio y septiembre: 4 horas diarias, de lunes a viernes, en días lectivos según el calendario escolar".

Tercera. Modificación de la cláusula 5ª, apartado 1º del encargo.

El apartado 1º de la cláusula 5ª quedará redactado como sigue:

"1.- La retribución a satisfacer a la entidad por el Gobierno de la Comunidad Autónoma durante el periodo comprendido por los días lectivos del curso escolar 2019/2020, atendiendo a los costes reales totales, tanto directos como indirectos, de realización de los servicios y actividades que se encargan a la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L., asciende a la cantidad de un millón ochocientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cinco euros y cincuenta y ocho céntimos (1.857.145,58 €)".

Cuarta. Modificación de la cláusula 5ª, apartado 5º del encargo.

El apartado 5º de la cláusula 5ª quedará redactado como sigue:

"5.- Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del estado de gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte: 2019.09.07.322A.227.28, y equivalente para 2020, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

- 2019: 555.824,21 euros.
- 2020: 1.301.321,37 euros".

Y, en prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, en Santander, 27 de junio de 2019.

Por el Gobierno de Cantabria,
el consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

Por la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S. L.,
la consejera delegada,
Evangelina Ranea Sierra.

2019/6090

CVE-2019-6090

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2019-6103 *Relación de contratos menores adjudicados en el segundo trimestre de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica la relación de contratos menores aprobados por la directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, en el segundo trimestre de 2019.

OBJETO DEL CONTRATO	DURACIÓN	IMPORTE € IVA INCLUIDO	ADJUDICATARIO	NIF
Suministro almohadillas para sellos 6/4924 para la ACAT	4 días	106,00	Charines S.C.	J39868195
Suscripción actualización LEYES TRIBUTARIAS	1 año	72,01	Centro de Estudios Financieros	B78272168
Serv. Reunión trabajo 11-04-19 ACAT-ADMON. ESTADO	1 día	103,10	Real Sociedad de Tenis de La Magdalena	V39010582
Sum. papel térmico del gestor de colas 3 cajas para la ACAT	15 días	356,21	Valnera Consultoría y Sistemas, S.L.	B39505367
Suscripción WEB gua banca	1 año	216,59	Editorial Maestre Ediban, S.L.	B78266814
Sum. Cartucho negro para fax de la oficina de Santoña	5 días	91,96	Enesa 2, S.L.	B39080965
Mant. prev. inst.de climatizac.Ofic. Santoña 1 año	1 año	407,75	Hemen Klima, S.L.	B20607164
Suministro 22.000 sobres acuse de recibo para los distintos Servicios de la ACAT	1 mes	4.392,30	Grupo Tompla Expres, S.L.U.	B87031472
Plegado de carpetas blancas impuesto sucesiones y donaciones ACAT	12 días	242,00	Alicia González Alicia (Imprenta Moro)	**2183**
Serv.Gest.custodia.archivos y otros serv.ACAT	2 meses	5.131,48	Archivos Cantabria, S.L.	B39448147

Santander, 1 de julio de 2019.

La directora de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,
María Felicidad Pérez Padruno.

2019/6103

CVE-2019-6103

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2019-6117 *Decreto de la Alcaldía de composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento.*

Por medio de la presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019 se ha adoptado la siguiente Resolución:

"Habiéndose constituido la nueva Corporación el pasado 15 de junio de 2019, y habiendo quedado sin efecto las anteriores resoluciones en materia de delegaciones y creación y composición de distintos órganos del Ayuntamiento, procede que en cumplimiento del artículo 326 y Disposición Adicional Segunda, 7º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede por esta Alcaldía a crear la nueva Mesa de Contratación Permanente que deberá evacuar los informes y propuestas en los expedientes de contratación de competencia de esta Alcaldía o de la Junta de Gobierno Local, quedando por ello sin efecto la anterior creación y composición de Mesa de Contratación aprobada por Resolución de 14 de febrero de 2018 y publicada en el BOC de 5 de marzo. Quedando compuesta de esta forma, la nueva Mesa de Contratación con los siguientes miembros:

- Presidente: El alcalde, D. Sergio Abascal Azofra. Suplente del Presidente D. Fernando Palacio Ansola, concejal del Ayuntamiento de Santoña.

- Secretaria de la Mesa de Contratación: Dña. Rebeca Sainz de Baranda Carpena. Suplente Dña. María Eugenia Fernández Ortiz, ambas, funcionarias del Ayuntamiento de Santoña.

- Vocal 1º: D. Fernando Palacio Ansola. Suplente: D. Carmen González Caballero, ambos, concejales del Ayuntamiento de Santoña.

- Vocal 2º: D. Juan José Fernández Ugidos, secretario del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: Dña. Rebeca Sainz de Baranda Carpena, funcionaria del Ayuntamiento de Santoña.

- Vocal 3º: Dña. Estefanía Campos Marquiegui, interventora del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: D. Federico Fernández Díaz, funcionario del Ayuntamiento de Santoña.

- Vocal 4º: D. Antonio Bezanilla Cacicedo, arquitecto del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: D. Juan Rangel García, Director de las IDM de Santoña.

- Vocal 5º: D. Federico Fernández Díaz, funcionario del Ayuntamiento de Santoña. Suplente: D. Fernando Bustillo Mediavilla.

A la vista de la dificultad o complejidad que cada expediente de contratación pueda tener, y mediante específica resolución de la Alcaldía, se podrán incorporar a la Mesa de Contratación los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto. Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario de la misma que sólo tendrá voz. En caso de empate, se repetirá la votación y de persistir el empate el voto del Presidente será voto de calidad en el dictamen que se emita.

Para la válida constitución de la Mesa deberá estar presente en la misma la mayoría absoluta sus miembros y en todo caso, el presidente, el secretario de la Mesa y los dos vocales que tengan atribuida la función de asesoramiento jurídico y la función de control económico-presupuestario.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, una vez publicada en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Santoña en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

Santoña, 1 de julio de 2019.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2019/6117

CVE-2019-6117

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2019-6110 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2019.*

Por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 01/04/2019, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número UNO dentro del actual presupuesto general para 2019, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumentos Euros	Consignación actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
333.622	231.612,16	231.612,16	450.609.02	-231.612,16	222.067,84
SUMAS	231.612,16	231.612,16		-231.612,16	222.067,84

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería..... ----- €
 Transferencias a otras Partida.....231.612,16 €
 Mayores ingresos ----- €

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º	886.400 €	Capítulo 6º	463.680 €
Capítulo 2º	1.372.000 €	Capítulo 7º	----- €
Capítulo 3º	20 €	Capítulo 8º	----- €
Capítulo 4º	167.100 €	Capítulo 9º	17.000 €

TOTAL: 2.906.200 €

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

Lo que se hace Público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 20 junio de 2019.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2019/6110

CVE-2019-6110

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2019-6112 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2019.*

Por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 01/04/2019, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número DOS dentro del actual presupuesto general para 2019, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumentos Euros	Consignación actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
011.913	33.433,15	50.433,15			
SUMAS	33.433,15	50.433,15			

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería.....	33.433,15 €
Transferencias a otras Partida.....	----- €
Mayores ingresos	----- €

Después de estos reajustes, el Estado del Presupuesto de Gastos, por Capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º	886.400 €	Capítulo 6º	463.680,00 €
Capítulo 2º	1.372.000 €	Capítulo 7º	----- €
Capítulo 3º	20 €	Capítulo 8º	----- €
Capítulo 4º	167.100 €	Capítulo 9º	50.433,15 €

TOTAL: 2.939.633,15 €

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 20 junio de 2019.
El alcalde,
Pedro Manuel Martínez García.

2019/6112

CVE-2019-6112

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

JUNTA VECINAL DE PÁMANES

CVE-2019-6113 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

La Junta Vecinal de Pámanes, reunido en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2019 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Pámanes, 21 de diciembre de 2018.

El presidente,

Ana Isabel Ríos Barquín.

[2019/6113](#)

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2019-6100 *Aprobación, exposición pública de la Tasa por Recogida de Residuos para el segundo trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 27/06/2019, se aprobó provisionalmente el Padrón de contribuyentes y la liquidación de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos, correspondiente al segundo trimestre de 2019.

A los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se realiza su exposición al público, por el plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Plazo de ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 25/07/2019 y el día 25/09/2019, ambos incluidos, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, forma y lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 27 de junio de 2019.

El alcalde,

José Manuel Cabrero Alonso.

2019/6100

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2019-6188 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Modificado número 1 del proyecto de Acondicionamiento de plataforma de la carretera CA-430 de Hoz de Anero a Pontones, P.K. 0,000 al P.K. 2,700. Tramo: Hoz de Anero - Pontones. Término municipal: Ribamontán al Monte.*

Aprobado el proyecto de referencia por resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 30 de mayo de 2019 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de enero de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

— Ayuntamiento de Ribamontán al Monte: 24 de julio de 2019 de 11.30 a 13.00 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del ayuntamiento anteriormente señalado.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su lugar de residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 2 de julio de 2019.
El director general de Obras Públicas,
Manuel Domingo del Jesus Clemente.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

RELACIÓN DE AFECTADOS
EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE
ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-430 DE HOZ DE ANERO A PONTONES, P.K. 0,000 AL P.K. 2,700. TRAMO: HOZ DE
ANERO - PONTONES".

TÉRMINO MUNICIPAL: Ribamontán al Monte.

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m ²)	USO/CULTIVO
15-AMP	36	57	LAVIN LAVIN, MARIA	BO ALTO SAN PANTALEON, 221 K. 39618. PONTEJOS. CANTABRIA	286	Prado
18-AMP	36	58	CAGIGAS CASTANEDO, JOSE MARIA	BO EL CAGIGAL, 20. 39794. HOZ DE ANERO. CANTABRIA	55	Monte Bajo
41-AMP	601	21	CARRAL BARQUIN, MANUEL	BO EL ARROYO, 2. 39794. HOZ DE ANERO. CANTABRIA	21	Prado
52-AMP	25	36	SIERRA BLANCO, MARIA PAZ	BO LA TORRE, 34. 39130. ELECHAS. CANTABRIA	777	Bosque Mixto
59-AMP	707	11	MANRIQUE SANCHEZ, JUAN ANTONIO	BO PONTONES-RABIAS, 2. 39793. RIBAMONTAN AL MONTE. CANTABRIA	6	Bosque Mixto
60-AMP	709	8	PACHECO VEAR, PEDRO (HROS. DE)	CL CAMILO ALONSO VEGA, 26 B - 1ºC. 39007. SANTANDER. CANTABRIA	41	Prado
63-AMP	708	22	MARTINEZ RUIZ, ROSA MARIA	CL ANTONIO LOPEZ, 56 - 9º DCHA. 39009. SANTANDER. CANTABRIA	147	Prado

2019/6188

CVE-2019-6188

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2019-6089 *Nueva propuesta de resolución provisional de la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales.*

Vista la Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 69 de 7 de abril de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales, la Orden UMA/39/2018, de 16 de noviembre por la que se modifican las bases, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 231 de 27 de noviembre de 2018, la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 41 del lunes 31 de diciembre de 2018, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales, visto el expediente tramitado y a la vista de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Noja a la propuesta provisional inicial (Boletín Oficial de Cantabria número 48 de 8 de marzo de 2019), y a la vista del acuerdo adoptado por el Comité de valoración reunido el 29 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 5 de la Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo,

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

Esta Dirección General realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. - En virtud de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de diciembre de 2018, se presentan a la convocatoria de 2019 un total de 8 Ayuntamientos:

Entidad local solicitante	Playas	Rústica	Nº intervenciones	M. lineales
AYTO RIBAMONTÁN AL MAR	Arnillas	si	50	90,7
	Langre Grande	si	105	665
	Langre pequeña	si	50	184,6
	Somo (este)	si	105	1308,5
	El Puntal (zona norte y zona sur)	si	105	5470
AYTO VALDALIGA	Oyambre	si	100	1281
	La Rabia	si	100	394
AYTO SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Fuentes	si	105	146
	Merón	si	105	2716,04
	Oyambre	si	105	1100
	Gerra	si	105	452,07
AYTO MIENGO	Usgo	si	105	424
	Los Caballos	si	105	305
AYTO NOJA	Helgueras (oeste)	si	52	1108
	Helgueras (este)	si	53	1109
AYTO VAL DE SAN VICENTE	El Pedrero	si	105	314,5
	Aramal	si	105	186,3
	El Sable	si	105	451,2
	Berellín	si	105	82,4
AYTO SANTILLANA DEL MAR	Santa Justa	si	105	61
AYUNTAMIENTO PIELAGOS	Canallave	si	124	250
	Valdearenas	si	124	2800

SEGUNDA. - De conformidad con lo señalado en el art. 5. de la Orden de convocatoria y artículo 5 de la Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo, por la que se establecen las bases para estas ayudas, se realizó un requerimiento al Ayuntamiento de Piélagos con el fin de completar la documentación exigida en la solicitud, habiéndose dado cumplimiento en plazo.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

TERCERA. - Con relación a las solicitudes de los Ayuntamientos, se hacen las siguientes consideraciones:

a) Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Solicita subvención para las playas de: Arnillas, Langre Grande, Langre Pequeña. Somo (Este), El Puntal (zona norte y zona sur).

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad local solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
RIBAMONTÁN AL MAR	Arnillas	90,7	90	-0,78%	90,7	criterio+ favorable
	Langre Grande	665	521	-27,64%	665	criterio+ favorable
	Langre pequeña	184,6	177	-4,29%	184,6	criterio+ favorable
	Somo (este)	1308,5	1309	0,04%	1309	criterio+ favorable
	El Puntal (zona norte y zona sur)	5470	5470	0,00%	5470	criterio+ favorable

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- o Arnillas: 50 intervenciones
- o Langre grande: 105 intervenciones
- o Langre pequeña:50 intervenciones
- o Somo (este):105 intervenciones
- o El puntal (norte y sur):105 intervenciones

En relación con el importe, el ayuntamiento no solicita una cantidad concreta, alcanzando, en este caso, el importe total de la ayuda al aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre, un importe de 119.307,75 €. Sin embargo, en aplicación de lo establecido en el artículo 7.3 de la citada Orden de convocatoria, el límite máximo del importe total de la ayuda a conceder a cada beneficiario, por el total de playas en las que se realizaran las actuaciones de limpieza, es de 114.600,00 €.

b) Ayuntamiento de Valdáliga

Solicita subvención para las playas de: Oyambre y la Rabia

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada uno de las playas para las que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad local solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
VALDÁLIGA	Oyambre	1281	1281	0,00%	1281	criterio+ favorable
	La Rabia	394	394	0,00%	394	criterio+ favorable

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- o Oyambre: 100 intervenciones
- o La Rabia: 100 intervenciones

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 25.125,00 €, el cuál es coincidente con el total de la ayuda resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre

c) Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Solicita subvención para la playa de: Fuentes, Merón, Oyambre, Gerra

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad local solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Fuentes	146	142	-2,82%	146	criterio+ favorable
	Merón	2716,04	2358	-15,18%	2716,04	criterio+ favorable
	Oyambre	1100	1281	14,13%	1281	criterio+ favorable
	Gerra	452,07	352	-28,43%	452,07	criterio+ favorable

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- o Fuentes: 105 intervenciones
- o Merón: 105 intervenciones
- o Oyambre:105 intervenciones
- o Gerra:105 intervenciones

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 69.522,23 €, la cual se acuerda por el Comité como procedente ya que es inferior al importe resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre.

d) Ayuntamiento de Miengo:

Solicita subvención para las playas de: Usgo y Los Caballos.

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad local solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
MIENGO	Usgo	424	424	0,00%	424	criterio+ favorable
	Los Caballos	305	305	0,00%	305	criterio+ favorable

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- o Usgo: 105 intervenciones
- o Los Caballos: 105 intervenciones

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 17.204,00 €, mientras que el importe resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre, teniendo en cuenta la longitud acordada por el comité y número de intervenciones, alcanza los 11.481,75€.

e) Ayuntamiento de Noja:

Solicita subvención para las playas de: Helgueras (Oeste) y Helgueras (Este)

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad local solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
NOJA	Helgueras (oeste)	1108	1103	-0,45%	1108	criterio+ favorable
	Helgueras (este)	1109	1156	4,07%	1156	criterio+ favorable

En relación con las intervenciones, ante las alegaciones presentadas por la entidad local con fecha 19 de marzo de 2019 en el registro auxiliar de la Secretaria General de Universidades e Investigación Medio Ambiente y Política Social, evaluadas por el Comité de Valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad en su escrito de alegaciones:

- o Helgueras (oeste): 105 intervenciones
- o Helgueras (este): 105 intervenciones

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 34.917,75 €, el cuál es coincidente con el total de la ayuda resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre

f) Ayuntamiento de Val de San Vicente

Solicita subvención para las playas de: El Pedrero, Aramal, Sable, Berellin.

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, dado que el objeto de la ayuda es el de financiar las actuaciones de limpieza que se realicen en las playas rurales, dado que se trata de determinar la longitud que más fielmente se ajuste a la realidad de la zona donde se van llevar a cabo dichas actuaciones de limpieza, y ante las dificultades de determinar si esa diferencia se debe a que las mediciones han tenido lugar en bajamar o pleamar o bien se debe a errores de medición se acuerda aplicar la longitud fijada en el Anexo I de la Encomienda de Gestión realizada por el Gobierno de Cantabria a la empresa pública Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S. A. (M.A.R.E., S.A.) para la limpieza y conservación de las playas rurales de Cantabria, de fecha 31 de marzo de 2016. (B.O.C de 25 de abril de 2016, nº 78), en aquellos supuestos en los que la longitud indicada por la entidad local difiere en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

Sin embargo, en el caso concreto de la playa de Aramal, vista la memoria descriptiva de las actuaciones de 2019 que se adjunta a dicha solicitud, en la que se indica " ...que la limpieza de la playa del Aramal afecta no solo a su arenal sino a la zona de baño de gravas, de tal forma que la medición lineal del arenal se estima en 99 metros y la ocupada por la grava de 87,3 metros..." , ante lo cual el Comité revisa la documentación cartográfica de la citada playa en la que aprecia zona de baño de gravas con una longitud aproximada de 87 metros. Ante lo expuesto, a pesar de las coordenadas indicadas en la solicitud, las cuales solo abarcan la zona del arenal, se acuerda tener en cuenta los metros lineales de la zona de baño de gravas indicada, concluyendo que la diferencia de medición no sobrepasa el 30%, por lo que se aplicará el criterio más favorable para el solicitante.

Por otro lado, en los casos en que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, se aplicará el criterio más favorable.

Ante lo expuesto, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad local solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
VAL DE SAN VICENTE	El Pedrero	314,5	295	-6,61%	314,5	criterio+ favorable
	Aramal	186,3	99 Arenal	0,16%	186,30	criterio+ favorable
			87 zona grava			
	El Sable	451,2	442	-2,08%	451,2	criterio+ favorable
Berellín	82,4	56	-47,14%	81	Anexo I EG Limpieza Playas Rurales de Cantabria 2016	

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

- o [El Pedrero: 105 intervenciones](#)
- o [Aramal: 105 intervenciones](#)
- o [El Sable: 105 intervenciones](#)
- o [Berellín: 105 intervenciones](#)

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 16.291.80 €, mientras que el importe resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre, teniendo en cuenta la longitud acordada por el comité y número de intervenciones, alcanza los 16.269,76 €.

g) Ayuntamiento de Santillana del Mar

Solicita subvención para la playa de: Santa Justa

Cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para la playa para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad local solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
SANTILLANA DEL MAR	Santa Justa	61	61	0,00%	61	Criterio + favorable

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

En relación con las intervenciones, se consideran subvencionables las 105 intervenciones indicadas por la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre.

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 960,75 €, el cuál es coincidente con el total de la ayuda resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre.

h) Ayuntamiento de Piélagos:

Solicita subvención para las playas de: Canallave y Valdearenas

Presentó la documentación completa y cumple los requisitos para percibir la subvención correspondiente.

De acuerdo con los criterios adoptados en el Comité de Valoración, de optar por el criterio más favorable para el solicitante en caso de que la longitud indicada por la entidad local no difiera en más del 30% de la medición que aparece reflejada en la documentación cartográfica (procedente del SIG), que consta esta Dirección General de Medio Ambiente, la longitud establecida para cada una de las playas para la que se ha solicitado la ayuda por este Ayuntamiento, es la siguiente:

Entidad local solicitante	Playas	M. lineales solicitudes	M. lineales cartografía	% diferencia M. lineales	Longitud acordada por Comité	Motivación
PIELAGOS	Canallave	250	229	-9,17%	250	criterio+ favorable
	Valdearenas	2800	2495	-12,22%	2800	criterio+ favorable

En relación con las intervenciones, a pesar de que el Ayuntamiento establece en su solicitud que llevara a cabo 124 actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre se subvencionarán 105 intervenciones.

En relación con el importe, el ayuntamiento solicita una cantidad de 48.037,50 €, el cuál es coincidente con el total de la ayuda resultante de aplicar los criterios de otorgamiento y determinación de la cuantía recogidos en el artículo 4 de la orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre.

CUARTA. - Dado que con el crédito presupuestario disponible (315.000,00 €) no es posible satisfacer todas las solicitudes por insuficiencias de la dotación, se ha procedido a determinar el orden de prelación de las solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre.

En aquellos supuestos en los que no puede establecerse el orden de prelación aplicando lo dispuesto anteriormente, ante lo acordado por el Comité de valoración, en el supuesto de las solicitudes presentadas a través del servicio postal universal, si en el sello el operador no consta la hora y minuto de admisión, se entenderá que la solicitud ha sido presentada en último lugar en el día que conste su presentación, quedando el orden de prelación de solicitudes tal como se señala a continuación:

Nº	Entidad local solicitante	Registro inicial	Fecha R. inicial	Hora/ Nº R. inicial	Fecha Registro UMAP (MA001)	Nº R. UMAP (MA001)	Fecha doc completa art. 3.1 a)
1	RIBAMONTÁN AL MAR	Registro aux UMAP (MA001)	09/01/2019		09/01/2019	185	09/01/2019
2	VALDALIGA	Registro General Consejería Presidencia y Justicia	10/01/2019	14:18:14	11/01/2019		10/01/2019
3	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	oficina correos	10/01/2019	no consta	14/01/2019	375	10/01/2019
4	MIENGO	Registro aux UMAP (MA001)	14/01/2019	380	14/01/2019	380	14/01/2019
5	NOJA	oficina correos	14/01/2019	no consta	16/01/2019	469	14/01/2019

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

Nº	Entidad local solicitante	Registro inicial	Fecha R. inicial	Hora/ Nº R. inicial	Fecha Registro UMAP (MA001)	Nº R. UMAP (MA001)	Fecha doc completa art. 3.1 a)
6	VAL DE SAN VICENTE	oficina correos	14/01/2019	no consta	16/01/2019	470	14/01/2019
7	SANTILLANA DEL MAR	R. Oficina de Empleo de Torrelavega (HA012)	15/01/2019	1430	17/01/2019		15/01/2019
8	PIELAGOS	oficina correos	15/01/2019	no consta	17/01/2019	509	08/02/2019

Visto todo lo anterior, teniendo en cuenta lo solicitado por las entidades locales, estimación de las alegaciones presentadas a la propuesta de resolución de concesión publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 48 de 8 de marzo de 2019, y las valoraciones realizadas por el Comité, de conformidad con lo establecido en la Orden UMA /44/2018, de 17 de diciembre, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas destinadas a las entidades locales costeras de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la limpieza de playas rurales, esta Dirección General de Medio Ambiente, con carácter provisional:

PROPONE:

PRIMERO. - Que se estime totalmente la solicitud de los ayuntamientos que se indican a continuación, atendiendo a sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

Entidad local solicitante	Playas	Longitud acordada por el Comité	Nº interv.	Importe playa (0,15*nº intervenciones)*longitud	Importe total solicitado	Importe total concedido ayuda	Motivación
VALDALIGA	Oyambre	1281	100	19.215,00	25.125,00	25.125,00	aplicación art.4 Orden UMA/44/2018
	La Rabia	394	100	5.910,00			
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Fuentes	146	105	2.299,50	69.522,23	69.522,23	aplicación art.4 Orden UMA/44/2018 y en atención al importe solicitado
	Merón	2716,04	105	42.777,63			
	Oyambre	1281	105	20.175,75			
	Gerra	452,07	105	7.120,10			
SANTILLANA DEL MAR	Santa Justa	61	105	960,75	960,75	960,75	aplicación art.4 Orden UMA/44/2018
NOJA	Helgueras (oeste)	1108	105	17.451,00	34.917,75	34.917,75	aplicación art.4 Orden UMA/44/2018 y en atención al importe solicitado
	Helgueras (este)	1156	105	18.207,00			

SEGUNDO. - Que se estime parcialmente la solicitud de los ayuntamientos que se indican a continuación, atendiendo a sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Orden UMA/44/2018, de 17 de diciembre:

Entidad local solicitante	Playas	Longitud acordada por el Comité	Nº interv.	Importe playa (0,15*nº intervenciones)*longitud	Importe total solicitado	Importe total concedido ayuda	Motivación
RIBAMONTÁN AL MAR	Arnillas	90,7	50	680,25	No indica importe concreto	114.600,00	aplicación art.4 y 7.3 Orden UMA/44/2018
	Langre Grande	665	105	10.473,75			
	Langre pequeña	184,6	50	1.384,50			
	Somo (este)	1309	105	20.616,75			

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

Entidad local solicitante	Playas	Longitud acordada por el Comité	Nº interv.	Importe playa (0,15*nº intervenciones)*longitud	Importe total solicitado	Importe total concedido ayuda	Motivación
	El Puntal (zona norte y zona sur)	5470	105	86.152,50			
MIENGO	Usgo	424	105	6.678,00	17.204,00	11.481,75	aplicación art.4 Orden UMA/44/2018
	Los Caballos	305	105	4.803,75			
VAL DE SAN VICENTE	El Pedrero	314,5	105	4.953,38	16.291,80	16.269,76	aplicación art.4 Orden UMA/44/2018
	Aramal	186,3	105	2.934,23			
	El Sable	451,2	105	7.106,40			
	Berellín	81	105	1.275,75			
PIELAGOS	Canallave	250	105	3.937,50	48.037,50	42.122,77	aplicación art.4 y 7 Orden UMA/6/2020
	Valdearenas	2800	105	44.100,00			

TERCERO. - Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.461 de la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, concediéndose un total de ayudas por importe de TRESCIENTOS QUINCE MIL euros (315.000,00 €).

CUARTO. - De conformidad con el artículo 5.7 de la Orden UMA/13/2017, de 24 de marzo, y según el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar alegaciones.

Santander, 27 de junio de 2019.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2019/6089

CVE-2019-6089

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-6116 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 2034077VP8023S0000AG. Expediente URB/2170/2018.*

Por Decreto de Alcaldía nº 2629/2019 de fecha 14 de junio de 2019 se resuelve aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela catastral nº 2034077VP8023S0000AG suscrito por el Ingeniero de Caminos don Javier Leonardo Martín a fecha 22.11.2018, presentado por URDICAM PROMOCIONES S. L.; por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y el artículo 140.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo, se somete el expediente a información pública por el plazo de 20 días desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Queda suspendido el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle.

La duración de la suspensión es de un año. En todo caso, esta se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

El área afectada por la suspensión es la correspondientes a la parcela catastral 2034077VP-8023S0000AG.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Castro Urdiales, 17 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2019/6116

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2019-6040 *Información pública de expediente para autorización de renovación, reforma y cambio de uso de una edificación de uso ganadero para destinarla a vivienda unifamiliar en polígono 7, parcela 229. Expediente 41/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por doña ALICIA ENGUITA CAGIGAS, para la RENOVACIÓN, REFORMA Y CAMBIO DE USO DE UNA EDIFICACIÓN DE USO GANADERO PARA DESTINARLA A VIVIENDA UNIFAMILIAR, a ubicar en la parcela rústica situada en el polígono 7, parcela 229 de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo, en este Ayuntamiento.

Escalante, 18 de junio de 2019.

El alcalde,

Francisco Sarabia Lavín.

2019/6040

CVE-2019-6040

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2019-5754 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 237, polígono 27, barrio Adino.*

Por doña Úrsula Fuertes Martínez se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela número 237 del polígono número 27 del Catastro de Rústica, sita en el barrio de Adino de este municipio, la cual está calificada como suelo rústico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su artículo 116 y concordantes, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar la documentación correspondiente y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas.

Guriezo, 14 de junio de 2019.

El alcalde

Narciso Ibarra Garay.

2019/5754

CVE-2019-5754

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2019-6105 *Información pública del Estudio de Detalle de alineaciones y rasantes de parcela urbana Hospital Comarcal de Laredo. Expediente 245/2019.*

Aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de alineaciones y rasantes correspondiente a la "parcela urbana donde se ubica el Hospital Comarcal de Laredo", en el municipio de Laredo, redactado por la arquitecto supervisora técnica de Proyectos y Obras del Servicio Cántabro de Salud, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria de fecha 12 de junio de 2019, por medio del presente se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento en horario de oficina de 09:00 a 14:00 horas, a los efectos de deducir alegaciones.

Laredo, 25 de junio de 2019.

La alcaldesa,
Rosario Losa Martínez.

[2019/6105](#)

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2019-5951 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de una vivienda unifamiliar aislada en el sitio de Vallejo de Pámanes. Expediente 30/2019.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificado por la Ley 2/2009 y su corrección de errores («Boletín Oficial del Estado» 198/2009 y BOC 149/2010 respectivamente), se somete a información pública, por periodo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por don Ángel González Hurtado, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en una parcela del Sitio Vallejo de Pámanes (Referencia catastral: 39037A606000360000SA), exp nº 30/2019.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Liérganes.

Liérganes, 24 de junio de 2019.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

[2019/5951](#)

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2019-6077 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio Menocal, M-19. Expediente 674/16.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación.

Fecha de la concesión: 26 de junio de 2019.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Manuel Saiz Gutiérrez.

Dirección de la licencia: Barrio Menocal M-19 (Polanco).

Régimen de recursos:

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Polanco, 26 de junio de 2019.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

[2019/6077](#)

CVE-2019-6077

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2019-5698 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela 92, polígono 102, del pueblo de Obregón.*

Por D. Ricardo Sierra Alonso, se tramita expediente en solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en suelo rústico, resultante de la segregación que se llevará a cabo en la parcela 92, del polígono 102, del pueblo de Obregón.

Las obras a realizarse encuentran en la parcela de referencia catastral 39099A102000920000TJ del catastro municipal de rústica. Está clasificada por las normas subsidiarias municipales como Suelo No Urbanizable Común (Suelo Rústico de Protección Ordinaria en los términos de la LOTRUSC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de examen y reclamaciones.

Lo manda y firma.

Villaescusa, 17 de junio de 2019.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2019/5698](#)

CVE-2019-5698

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-6099 *Información pública del extravío del título de Bachiller.*

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Andrea Irmana Rodríguez González.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 1 de julio de 2019.
La interesada,
Andrea Irmana Rodríguez González.

2019/6099

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-6125 *Decreto 2577/2019 de extinción por caducidad de las concesiones de sepulturas. Expediente CEM/113/2019.*

Visto que con fecha 10 de junio del 2019, las concesiones de las sepulturas del siguiente listado, se encuentran con la fecha de vencimiento cumplida con anterioridad al 01/01/2018;

	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE EXPEDIENTE	FECHA VENCIMIENTO
1	CEM/714/2016	REGISTRO COLUMBARIO Nº 064	20/08/2017
2	CEM/746/2015	Registro del Nicho Nº 00020	03/03/2018
3	CEM/5685/2015	Registro del Nicho Nº 00056	12/09/2018
4	CEM/776/2015	Registro del Nicho Nº 00059	05/02/2017
5	CEM/778/2015	Registro del Nicho Nº 00060	27/01/2017
6	CEM/5805/2015	Registro del Nicho Nº 00170	12/10/2018
7	CEM/5837/2015	Registro del Nicho Nº 00190	05/02/2018
8	CEM/6772/2015	Registro del Nicho Nº 00238	11/02/2018
9	CEM/888/2015	Registro del Nicho Nº 00244	26/02/2017
10	CEM/6842/2015	Registro del Nicho Nº 00286	27/11/2018
11	CEM/8123/2015	Registro del Nicho Nº 00340	30/10/2018
12	CEM/7027/2015	Registro del Nicho Nº 00396	05/01/2018
13	CEM/1103/2015	Registro del Nicho Nº 00422	02/08/2018
14	CEM/1026/2015	Registro del Nicho Nº 00429	17/11/2018
15	CEM/1046/2015	Registro del Nicho Nº 00448	03/07/2018
16	CEM/1088/2015	Registro del Nicho Nº 00495	09/06/2018
17	CEM/7128/2015	Registro del Nicho Nº 00542	16/09/2018
18	CEM/7173/2015	Registro del Nicho Nº 00583	28/06/2018
19	CEM/1478/2015	Registro del Nicho Nº 00600	06/11/2018
20	CEM/1947/2015	Registro del Nicho Nº 00617	19/06/2018
21	CEM/6213/2015	Registro del Nicho Nº 00684	16/06/2016
22	CEM/1797/2015	Registro del Nicho Nº 00701	09/11/2017
23	CEM/1668/2015	Registro del Nicho Nº 00702	11/12/2018
24	CEM/1494/2015	Registro del Nicho Nº 00713	01/12/2018
25	CEM/2750/2015	Registro del Nicho Nº 00758	05/05/2018
26	CEM/6253/2015	Registro del Nicho Nº 00784	04/12/2018
27	CEM/2403/2015	Registro del Nicho Nº 00835	21/05/2018
28	CEM/2033/2015	Registro del Nicho Nº 00880	15/03/2018
29	CEM/1394/2015	Registro del Nicho Nº 00884	02/05/2018
30	CEM/7663/2015	Registro del Nicho Nº 00952	10/11/2017

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

	Nº EXPEDIENTE	NOMBRE EXPEDIENTE	FECHA VENCIMIENTO
31	CEM/2666/2015	Registro del Nicho Nº 01032	12/09/2018
32	CEM/8209/2015	Registro del Nicho Nº 01037	27/09/2017
33	CEM/2708/2015	Registro del Nicho Nº 01070	23/01/2018
34	CEM/2469/2015	Registro del Nicho Nº 01166	22/01/2018
35	CEM/6325/2015	Registro del Nicho Nº 01186	05/09/2018
36	CEM/2620/2015	Registro del Nicho Nº 01194	13/01/2018
37	CEM/8227/2015	Registro del Nicho Nº 01199	28/05/2018
38	CEM/1552/2015	Registro del Nicho Nº 01334	30/03/2018
39	CEM/2540/2015	Registro del Nicho Nº 01372	10/09/2018
40	CEM/8253/2015	Registro del Nicho Nº 01385	25/03/2018
41	CEM/1855/2015	Registro del Nicho Nº 01461	26/01/2018
42	CEM/8723/2015	Registro del Nicho Nº 01467	19/06/2018
43	CEM/2323/2015	Registro del Nicho Nº 01476	01/09/2018
44	CEM/1566/2015	Registro del Nicho Nº 01487	10/12/2018
45	CEM/2604/2015	Registro del Nicho Nº 01608	14/05/2017
46	CEM/2081/2015	Registro del Nicho Nº 01634	12/11/2017
47	CEM/2654/2015	Registro del Nicho Nº 01734	15/03/2018
48	CEM/2145/2015	Registro del Nicho Nº 01737	22/07/2018
49	CEM/2077/2015	Registro del Nicho Nº 01739	28/08/2018
50	CEM/1847/2015	Registro del Nicho Nº 01748	16/11/2018
51	CEM/4768/2015	REGISTRO URNA Nº 126	28/10/2018
52	CEM/4812/2015	REGISTRO URNA Nº 135	01/06/2018
53	CEM/4873/2015	REGISTRO URNA Nº 147	07/02/2018
54	CEM/4920/2015	REGISTRO URNA Nº 158	02/01/2018
55	CEM/4961/2015	REGISTRO URNA Nº 165	01/02/2018

RESOLUCIÓN:

— PRIMERO: Declarar extinguida por caducidad la concesión de los nichos, columbarios, y urnas arriba listados (artículo 38.c del Reglamento del Servicio del Cementerio Municipal).

— SEGUNDO: Informar que transcurridos tres meses desde la publicación, sin que los titulares hayan adoptado medida alguna para subsanar la situación irregular de los nichos, columbarios, y urnas arriba listados, el Ayuntamiento, de forma subsidiaria, procederá a la exhumación de los restos existentes, y su traslado al osario común, repercutiendo al titular, los gastos de dicha gestión.

— TERCERO: Publicar la presente Resolución en Bandos, Tablón Edictal, BOC y medios de comunicación, en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto del Gobierno de Cantabria 1/1994, de 18 de enero (BOC número 20).

Castro Urdiales, 14 de junio de 2019.

El alcalde en funciones,
Ángel Díaz Munío Roviralta.

2019/6125

CVE-2019-6125

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-6111 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 27/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 000027/2019 a instancia de CLARA LUZ SÁNCHEZ CASO, MARÍA CRISTINA RUIZ MADRAZO, ROSARIO MADRAZO MÉNDEZ, ROSARIO PELLÓN SERNA, VANESA BUSTO CARRERA, MARÍA JOSEFA CASTILLO CAVADA, ARMANDO JOSÉ FERNÁNDEZ SIERRA, MARÍA PILAR MARÍN MURILLO y MAXIMINA PRIMO PACHECO frente a UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

LA MAGISTRADO-JUEZ
D^a NURIA PERCHÍN BENITO.
En Santander a 7 de marzo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de CLARA LUZ SÁNCHEZ CASO, MARÍA CRISTINA RUIZ MADRAZO, ROSARIO MADRAZO MÉNDEZ, ROSARIO PELLÓN SERNA, VANESA BUSTO CARRERA, MARÍA JOSEFA CASTILLO CAVADA, ARMANDO JOSÉ FERNÁNDEZ SIERRA, MARÍA PILAR MARÍN MURILLO y MAXIMINA PRIMO PACHECO, como parte ejecutante, contra UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, SL, como parte ejecutada, por importe total de 203.256,78 € de principal, más 25.000,00 € para intereses y costas provisionales, desglosado el principal del siguiente modo:

- ARMANDO JOSÉ FERNÁNDEZ SIERRA
- INDEMNIZACIÓN: 16.518,28 €

- ROSARIO PELLÓN SERNA
- INDEMNIZACIÓN: 50.479,00 €
- SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 3.950,71 €

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

- ROSARIO MADRAZO MÉNDEZ
- INDEMNIZACIÓN: 34.948,27 €
- SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 4.061,96 €

- MARÍA JOSEFA CASTILLO CAVADA
- INDEMNIZACIÓN: 15.338,24 €
- SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 3.462,99 €

- MARÍA CRISTINA RUIZ MADRAZO
- INDEMNIZACIÓN: 13.614,12 €
- SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 3.499,48 €

- VANESSA BUSTIO CARRERA
- INDEMNIZACIÓN: 10.455,73 €

- MARÍA PILAR MARTÍN MURILLO
- INDEMNIZACIÓN: 14.351,48 €

- CLARA LUZ SÁNCHEZ CASO
- INDEMNIZACIÓN: 16.544,41 €

- MAXIMINA PRIMO PACHECO
- INDEMNIZACIÓN: 15.594,20 €
- SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 437,91 €

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000030002719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

El/La Magistrado-Juez,

Y

MARTES, 9 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 131

DECRETO

SRA. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.
D^a COVADONGA EGUIBURU ARIAS-ARGÜELLO.
En Santander a 7 de marzo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de CLARA LUZ SÁNCHEZ CASO, MARÍA CRISTINA RUIZ MADRAZO, ROSARIO MADRAZO MÉNDEZ, ROSARIO PELLÓN SERNA, VANESA BUSTO CARRERA, MARÍA JOSEFA CASTILLO CAVADA, ARMANDO JOSÉ FERNÁNDEZ SIERRA, MARÍA PILAR MARÍN MURILLO y MAXIMINA PRIMO PACHECO, contra UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, SL, por importe total de 203.256,78 €, más la cantidad de 25.000,00, presupuestadas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031002719, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado el/la Magistrado/a que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/6111

CVE-2019-6111